



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 12 de junio de 2007 Núm. 114	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table><tr><th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th></tr><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 9

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 12

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Administración 24/03 28

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 30

Dirección Provincial de Cantabria

Administración de Laredo 31

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio 31

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 31

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villazala 32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de León, se pone en general conocimiento que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2007, acordó conceder la Medalla de Oro de la provincia de León a don Antonio Gamoneda Lobón, tanto por su aportación al desarrollo de la vida cultural leonesa a lo largo de su vida laboral en la Diputación de León y en otras instituciones como por la importancia de conjunto de su obra literaria, impregnada de una honda trascendencia personal que la ha hecho merecedora de los mayores honores.

León, 4 de junio de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 6529

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras del CV de Brañuelas a Quintana del Castillo. Plan Miner.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 11/07.

2. Objeto del contrato:

a) Asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras del CV de Brañuelas a Quintana del Castillo. Plan Miner.

b) Plazo de ejecución: El mismo plazo que el de ejecución de las obras, incluidas sus prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento treinta mil setecientos dieciocho euros con dos céntimos (130.718,02 €), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: Dos mil seiscientos catorce euros con treinta y seis céntimos (2.614,36€).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 987 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 8 de junio de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6695

52,80 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora de la carretera provincial de Vegacervera a La Vid. Plan Miner.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 10/07.

2. Objeto del contrato:

a) Asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora de la carretera provincial de Vegacervera a La Vid. Plan Miner.

b) Plazo de ejecución: El mismo plazo que el de ejecución de las obras, incluidas sus prórrogas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cincuenta y siete mil cuarenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (57.048,68 €), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: Mil ciento cuarenta euros con noventa y ocho céntimos (1.140,98 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 987 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 8 de junio de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6696

53,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de ensanche y mejora del CV de Aguasmestas a Fasgar. Plan Miner.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

- c) Número de expediente: 09/07.
2. Objeto del contrato:
- e) Asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de ensanche y mejora del CV de Aguasmestas a Fasgar. Plan Miner.
- f) Plazo de ejecución: El mismo plazo que el de ejecución de las obras, incluidas sus prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: Ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (81.374,76 €), I.V.A. incluido.
5. Garantías:
- Provisional: Mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (1.627,50 €).
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 292 151/52 - 987 292 285.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Excm. Diputación Provincial de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad: León.
- d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- León, 8 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.
- 6697 52,80 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora de la carretera de Sésamo-Le 711. Plan Miner.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 08/07.
2. Objeto del contrato:
- a) Asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora de la carretera de Sésamo-Le 711. Plan Miner.
- b) Plazo de ejecución: El mismo plazo que el de ejecución de las obras, incluidas sus prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: Cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres con ochenta y dos céntimos (47.393,82 €), I.V.A. incluido.
5. Garantías:
- Provisional: Novecientos cuarenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (947,88 €).
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 292 151/52 - 987 292 285.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Excm. Diputación Provincial de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad: León.
- d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- León, 8 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.
- 6698 52,80 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora del CV 100/2 del Plan Miner de Fabero a Peranzanes, a Guímara y Trascastro.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 07/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora del CV 100/2 de Fabero a Peranzanes, a Guímara y Trascastro. Plan Miner.
 - b) Plazo de ejecución: El mismo plazo que el de ejecución de las obras, incluidas sus prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: Noventa y tres mil ochenta y un euros con setenta y cinco céntimos (93.081,75 €), I.V.A. incluido.
5. Garantías:

Provisional: Mil ochocientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (1.861,64 €).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52 - 987 292 285.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad: León.
 - d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 8 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6699

53,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora de la plataforma y firme de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares. Plan Miner.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 06/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Asistencia técnica para realizar control y vigilancia de las obras de mejora de la plataforma y firme de Vega de Espinareda a Pereda de Ancares. Plan Miner.
 - b) Plazo de ejecución: El mismo plazo que el de ejecución de las obras, incluidas sus prórrogas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Noventa y tres mil quinientos noventa y cuatro euros con veintiséis céntimos (93.594,26 €), I.V.A. incluido.
5. Garantías:

Provisional: Mil ochocientos setenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (1.871,88 €).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52 - 987 292 285.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad: León.
 - d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 8 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6700

53,60 euros

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
PP 2007 Nº 21.- Delimitación de travesía en mun. Carracedelo	120.000,00 €	Cinco	2.400,00 €
PP 2007 Nº 29.- Pavimentación de calles La Barrera y El Rollo en San Miguel de las Dueñas. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c.	135.000,00 €	Seis	—
PP 2007 Nº 38.- Pavimentación de calles en el municipio de Igueña	80.000,00 €	Cinco	1.600,00 €
PP 2007 Nº 64.- Pavimentación calles en el municipio de Riello	75.701,34 €	Cinco	1.514,02 €
PP 2007 Nº 85.- Pavimentación calles en el municipio de Valderrey	80.000,00 €	Cinco	1.600,00 €
PP 2007 Nº 96.- Pavimentación calles en municipio de Villamejil	85.000,00 €	Cinco	1.700,00 €
PP 2007 Nº 55.- Pavimentación y urbanización de calles en núcleos del municipio de Palacios del Sil	80.000,00 €	Cinco	1.600,00 €
PP 2007 Nº 13.- Pavimentación y dotación de servicios en Cabrerros del Río	70.000,00 €	Cinco	1.400,00 €
P.P. 2007 Nº 41.- Pavimentación de calles en el municipio de Laguna de Negrillos	90.000,00 €	Cinco	1.800,00 €
PP 2007 Nº 36.- Pavimentación de calles en Fresno de la Vega	75.000,00 €	Cinco	1.500,00 €
PP 2007 Nº 51 y Plan Redes 2007 nº 38. Pavimentación de calles en el municipio de Noceda del Bierzo y renovación redes de abastecimiento. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: PP nº 51.- grupo E, subgrupo 1, categoría b. Redes nº 38.- grupo G, subgrupo 6, categoría c	125.000,00 €	Cinco	-----
PP 2007 Nº 100.- Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Orbigo	80.000,00 €	Cinco	1.600,00 €

Los proyectos y pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfnos.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León 7 de junio de 2007.— El Presidente, F. Javier García Prieto Gómez.

6671

56,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR ULD 02-02 (HOSPITALES): APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación redactada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo y del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado “ULD 02-02”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por este Excmo. Ayuntamiento y redactado en febrero de 2007 por los técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal don Miguel Figueira Moure y don Vicente Gutiérrez González, así como por la Arquitecta del ILRVU, doña Carmen Ibáñez León. Cuyo objeto es establecer las determinaciones de ordenación detallada del Sector, respetando los objetivos, criterios y demás condiciones y determinaciones señaladas en el Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Remitir un ejemplar del Plan Parcial al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la LUCyL y 155.4 del RUCyL.

3º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en los *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor difusión. La duración del periodo será de un mes y se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 de la LUCyL. Durante el citado periodo podrá consultarse en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con los presentes expedientes, formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas y presentarse cuantos documentos y justificaciones se estimen pertinentes.

4º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) d) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, segregación y división, previstas en el apartado f), en el ámbito territorial afectado. Suspensión cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del Plan y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

El presente acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 L.U.C.y L., a los efectos legales procedentes.

A tal efecto, por las Adjuntas de Obras y de Establecimientos Municipal, se facilitará la oportuna relación de las licencias solicitadas, en su caso, en el ámbito del Plan Parcial”.

León, 23 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.
6318 46,40 euros

* * *

“REGLAMENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (1º CICLO)”

Preámbulo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

El Ayuntamiento de León cuenta con una red de Centros de Educación Infantil autorizados por la Junta de Castilla y León.

Artículo 1. -Objeto.

1. -Este Reglamento tiene como objeto regular con carácter general la prestación del servicio de los Centros de Educación Infantil de Titularidad Municipal, en desarrollo de la normativa Vigente y, en especial, el procedimiento de admisión en dichos centros.

2. -El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los niños en edades comprendidas entre las 16 semanas y 3 años.

3. -Los Centros Municipales de Educación Infantil tendrán como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidad para niños menores de un año, 1/8.
- Unidad para niños de uno a dos años, 1/13.
- Unidad para niños de 2 a 3 años, 1/20.

4. -Se establecerá en cada Centro una zona urbana de influencia, que será definida por el Ayuntamiento oídas las Comisiones Municipales de Valoración.

Artículo 2. -Identidad de los Centros Municipales de Educación Infantil.

1. -La red de Centros Municipales de Educación Infantil es un servicio público prestado por el Ayuntamiento cuyo objeto es conseguir el desarrollo integral de los niños en su primera infancia.

2. -Los Centros Municipales de Educación Infantil son centros autorizados por la Junta de Castilla y León para llevar a cabo la etapa de educación Infantil y su integración en el Registro establecido al efecto.

3. -Los Centros Municipales de Educación Infantil cumplirán cuantos requisitos disponga tanto la Administración educativa de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento. En todo caso contarán con un proyecto educativo que estará a disposición de las familias o tutores de los menores en cada Centro Municipal de Educación Infantil.

Artículo 3. -Gestión de los Centros Municipales de Educación Infantil.

1. -El Ayuntamiento realizará la coordinación pedagógica y administrativa de la red de los Centros Municipales de Educación Infantil.

2. -En cada Centro Municipal de Educación Infantil, existirán los profesionales especializados, con funciones definidas, conforme a la normativa educativa vigente.

3. -El Ayuntamiento podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas a fin de disponer para los mismo de los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 4. -Destinatarios.

Serán destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las 16 semanas y los tres años.

No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

Artículo 5. -Requisitos generales.

1. - Los padres, tutores o representante legal del niño deberán estar empadronados en el municipio de León.

2. - Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en el artículo anterior.

3. - Los ingresos de todos los miembros de la familia correspondientes al período impositivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud, no superarán las limitaciones en cómputo anual, que se señalan a continuación:

- Familias con dos miembros: 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

- Se añadirá 1 vez el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por cada nuevo miembro de la unidad familiar.

4. - A los efectos de esta orden se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en los Centros Infantiles, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite la plaza.

d) La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud.

5. - Los ingresos familiares a los efectos de aplicación de la presente Orden, se determinarán en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar, resultantes de la aplicación de la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Para las personas no obligadas a declarar, las bases imponibles a que se hace referencia en el apartado anterior se obtendrán de los datos existentes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6. - Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con 16 semanas de antelación al 1 de septiembre del año en que se solicita la plaza.

7. - En el caso de que el número de plazas vacantes en un centro fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 del presente artículo, podrán adjudicarse las restantes a los interesados que, reuniendo los demás requisitos, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar. Para la adjudicación de las citadas plazas, se aplicará el baremo establecido en la presente Orden.

8. - En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 del presente artículo.

Se consideran como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

a) Las que originen la adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

b) Las que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la se-

paración del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los hijos que en el seno de su familia se produzca violencia doméstica.

Artículo 6. -Reserva de plazas y nuevo ingreso.

1. -Los niños que ingresen en un Centro Municipal de Educación Infantil tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen siendo vecinos del municipio de León y estén al corriente en el pago de las cuotas.

2. -Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte del Ayuntamiento.

3. -En cada Centro se reservará para los niños con discapacidad física, psíquica o sensorial una plaza por unidad, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

Artículo 7. -Calendario y horario.

1. -Los centros prestarán sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días que sean festivos, no laborales o período vacacional del personal que presta servicios en los Centros.

El horario de cada centro será establecido mediante Decreto de Alcaldía, atendiendo a las características de cada uno de ellos.

2. -El curso Escolar comenzará el primer día laborable del mes de septiembre.

3. -La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación. La incorporación total de los niños finalizará en el mes de septiembre, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.

4. -El personal que presta servicios en estos centros disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

Artículo 8. -Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. -Los padres o tutores de los niños presentarán la solicitud en el Departamento de Escuelas Infantiles de la Concejalía de Educación y Cultura, en el período comprendido entre el 1 y el 15 de abril de cada año.

2. -Los impresos de solicitud estarán a disposición de los demandantes en centros Municipales de Educación Infantil y en el Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento, señalándose el Centro elegido en primer lugar y otro para el caso de no obtener plaza en aquél.

3. -Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistidos de su petición.

4. -Finalizado el plazo de presentación de peticiones, podrán presentarse otras solicitudes a través del Registro del Ayuntamiento, elaborándose a tal efecto una lista por riguroso orden de llegada. Estos solicitantes se situarán por detrás de los que queden en lista de espera en el período de inscripción.

Artículo 9. -Determinación del número de vacantes.

1. -Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Valoración expondrá en el tablón de anuncios de los Centros Municipales de Educación Infantil las plazas vacantes.

2. -En lo relativo a los alumnos con necesidades educativas especiales, se adoptarán las medidas necesarias que permitan su admisión de acuerdo a lo especificado en el artículo 6.3.

Artículo 10. -Documentación.

1. -Con las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deberá ser aportada la siguiente documentación original o fotocopia cotejada:

A. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.

- Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita plaza. En el caso de que el niño para el

que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado de convivencia para familias monoparentales.

- Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.

- Certificado, en su caso, de minusvalía del menor o de los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo competente.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación acreditativa que lo avale.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

- En los casos de separación o divorcio se deberá presentar la correspondiente resolución o sentencia.

B. -Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

- En caso de desempleo del solicitante, se deberá presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo en que conste si se es o no beneficiario de ingresos.

C. -Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al período impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.

- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:

- Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas

- Justificación de pensión

- Justificante desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior.

D -A efectos de valoración de la proximidad domiciliaria para la admisión de alumnos se considerará un único domicilio que podrá ser el de los padres o tutores o, alternativamente, el lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres, tutores o representantes legales del menor.

- No se admitirá, por tanto, como domicilio a efectos de escolarización el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad.

- La proximidad del domicilio familiar al Centro deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento que se solicitará directamente por el Servicio Municipal de Educación y se comprobará la efectiva residencia en dicho domicilio.

- Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio y otra causa debidamente acreditada, el padre y la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de persona que tenga atribuida su custodia.

- Para acreditar como proximidad domiciliaria el lugar de trabajo se aportará una copia del contrato laboral o de un certificado expe-

dido al efecto por la empresa o establecimiento donde se presten los servicios. En el caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia se presentará una copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle dicha actividad.

2. -Para solicitar la reserva de plaza deberá estar acreditado el mantenimiento del empadronamiento en el municipio de León.

Artículo 11. -Comisiones Municipales de Valoración.

1. - Existirá una Comisión Municipal de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos Concejales del Equipo de Gobierno.
- Un concejal de cada grupo político.
- El Director/a de los Centros Municipales de Educación Infantil o persona en quien delegue.
- El Coordinador/a Pedagógica de las Escuelas Infantiles.
- Un representante de los padres, tutores de los niños matriculados.
- Un representante de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

2. -Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento.

3. -Actuará como Presidente el Concejal Delegado General del Área competente en la materia.

4. -El Presidente podrá contar con cuantos asesores técnicos sean necesarios.

5. -Son funciones de la Comisión Municipal de Valoración:

- Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en este Reglamento.
- Valorar las solicitudes y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.
- Proponer el establecimiento de zonas de influencia en las Escuelas.
- Determinar el número de plazas vacantes de cada uno de los Centros Municipales de Educación Infantil.
- Determinar la asignación de cuotas.
- Recabar de los solicitantes la documentación adicional que se precise para la justificación de las situaciones y circunstancias delegadas.
- Informar las reclamaciones que en su caso se presenten.
- Velar para que cada uno de los Centros Municipales de Educación Infantil faciliten a los padres o tutores que lo soliciten la siguiente información:
 - Zonas de influencia del Centro Municipal de Educación Infantil.
 - Reglamento Municipal de los Centros Municipales de Educación Infantil.

- Número posible de plazas vacantes en cada una de las unidades para el año académico al que se refiere el proceso de admisión.
- Plazo de formalización de solicitudes y de matriculación.

Artículo 12. -Criterios de valoración.

1. - Cuando en un centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares.

2. - Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar.

Padres o tutores trabajando ambos: 6 puntos

Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando: 6 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado: 6 puntos

Situación laboral de desempleo sin prestación económica:

- Padre: 5 puntos

- Madre: 5 puntos

Situación laboral de desempleo con prestación económica:

- Padre: 4 puntos

- Madre: 4 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño: 2 puntos

2.2 Situación sociofamiliar.

Por la condición de familia numerosa: 6 puntos

Por la condición de familia monoparental: 6 puntos

Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza: 4 puntos

Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar, sin ingresos económicos, excepto los ingresos de los padres o tutores del niño para el que se solicita la plaza: 3 puntos

Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar: 4 puntos

Niños en situación de acogimiento familiar o preadopción: 4 puntos

Parto múltiple: 4 puntos

2.3. Situación socioeconómica.

- Rentas anuales de la unidad familiar:

Rentas iguales o inferiores al IPREM: 10 puntos

Rentas comprendidas entre una y dos veces el IPREM: 8 puntos

Rentas superiores al doble del IPREM: 6 puntos

Rentas superiores al triple del IPREM: 4 puntos

Rentas superiores al cuádruplo del IPREM: 2 puntos

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según se establece en el artículo 10.1.c de la Orden.

2.4. Proximidad del centro al domicilio del padre, madre, tutor o representante legal del menor.

Domicilio situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado: 6 puntos

Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado: 4 puntos

Domicilio situado en otras zonas: 0 puntos

3. - Los solicitantes podrán interesar que, a efectos de la aplicación del criterio de proximidad, se utilice en vez del domicilio familiar el lugar de trabajo del padre, madre, de los tutores o representantes legales del menor.

5. - En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá con los criterios que se establecen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Menores ingresos de la unidad familiar.

b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

c) Familia monoparental.

d) Familia numerosa.

6. - Si persistiera el empate, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público en el centro entre los solicitantes afectados.

Artículo 13. -Resolución.

1. -Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, por orden de puntuación, se publicarán en los veinte días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. -Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones serán resueltas por la Administración Municipal en el plazo de tres días hábiles.

3. -Una vez resueltas las reclamaciones, se resolverá la convocatoria estableciendo la lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y las publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de los Centros Municipales de Educación Infantil.

Artículo 14. -Matrícula.

1. -La matrícula de los niños en los Centros deberá formalizarse en los diez primeros días del mes de junio.

2. -En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Fotografía del niño/a
 - Fotocopia cotejada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro Médico donde esté inscrito el niño.
 - Fotocopia cotejada de la cartilla de vacunaciones.
 - Datos de la domiciliación bancaria.
 - Ingreso del precio público aprobado para la reserva de plaza.
- 3.- Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva y se encuentren en la lista de espera.

Artículo 15. -Bajas.

1.- Causarán baja en los respectivos Centros Municipales de Educación Infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.
- Falta de asistencia al Centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.
- Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente sin comunicación expresa ni justificación de la familia.
- Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.
- Pérdida de la condición de vecino de León.

Artículo 16. -Adjudicación de vacantes durante el curso.

- 1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación.
- 2.- En los Centros en los que el número de admitidos fuese menor que el de plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes, no habiendo obtenido plaza en el Centro inicialmente elegido, se hubiesen designado con carácter subsidiario, atendiendo a la puntuación obtenida. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar estas a los solicitantes que, reuniendo todos los requisitos exigidos en este Reglamento, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

Artículo 17. -Precios.

- 1.- Al realizar la matrícula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme al precio público que para cada curso escolar se apruebe.
- 2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

Artículo 18. -Traslado de Centro

- 1.- La concesión del traslado durante el curso estará supeditado a que existan vacantes en el centro para el que se solicita el traslado. Si no existieran vacantes se incorporarán a la lista de espera con la puntuación asignada en el centro de procedencia, sin que en ningún caso vuelva a ser baremada su solicitud.

2.- Si el traslado se produce de un curso para otro, le será concedido, siempre que los padres o tutores lo hayan solicitado.

Disposiciones finales.

Primera.

- 1.- Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

Segunda.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

Lo que se hace público para general conocimiento.

León.-El Alcalde

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

León, 25 de mayo de 2007.-El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

6418

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 12/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando retranqueo L.M.T. 15 kV aérea por distancia antirreglamentaria (D.A.R.) en Quintanilla de Sollamas - Llamas de la Ribera, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 18 de diciembre de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo L.M.T. 15 kV aérea por distancia antirreglamentaria (D.A.R.) en Quintanilla de Sollamas - Llamas de la Ribera, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV de alimentación a CTI por construcción de una vivienda. Esta formada por conductor de alu-

minio RHVS 12/20 kV, 1x95 mm dos nuevos apoyos y una longitud de 239 m. Entroncará en apoyo existente de la línea general, discurrirá por la misma traza y finalizará en el CTI existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha mayo de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5276

84,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 41/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de reestructuración de L.M.T. 15 kV "CPY704-Magaz" en las localidades de Fuentesnuevas y Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada y Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reestructuración de LMT 15 kV "CPY704-Magaz" en Fuentesnuevas y Camponaraya. Línea de M.T. subterránea.

En término municipal de Ponferrada; de 15 kV, entubada bajo tierra, con un conductor tipo/sección RHZ 1 12/20 kV 3x240 mm² con una intensidad máx. admisible de 415 A. Tramo 1: Tramo de línea subterránea de M.T. existente en avenida Galicia y final en el CT proyectado en calle Pedralba con una longitud de 194 m (doble circuito) Tramo 2: Línea subterránea de M.T. existente en calle Carral y final en el CS 24CT 68 con una longitud de 25 m.

Término municipal de Camponaraya, de 15 kV entubada bajo tierra y un conductor de tipo/sección RHZ 112/20 kV 3x240 mm², con una intensidad máx. admisible de 415 A Tramo 3: CT existente en calle Peregrino y Paso aéreo subterráneo proyectado en apoyo existente en calle Camino Los Molinos cuyo origen será el CT existente y final en el paso aéreo subterráneo en apoyo existente en calle camino Los Molinos con una longitud de 1.700 m. Tramo 4: CT 24CT24 y C.S. proyectado cuyo origen será el CT existente y final en el CS proyectado próximo a CT 24CS57 y una longitud de 600 m.

e) Presupuesto: 389.695,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis Manuel Fuente Manénde. 5259 34,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 13/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1, 2º, solicitando sustitución de C.T.I. "24A085" por C.T. rural 250 kVA y adecuación de R.B.T. en Soto de la Vega - Soto de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 17 de enero de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de C.T.I. "24A085" por C.T. rural 250 kVA y adecuación de R.B.T. en Soto de la Vega - Soto de la Vega, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Soto de la Vega, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de

Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de CTI "24 A085" por CT rural y conexión con RBT. Línea de M.T. subterránea de 15 kV entubada cuyo origen será el apoyo metálico de línea aérea M.T. y final en el CT rural fin de línea proyectado. Con una longitud de línea de 6 m con un conductor tipo/sección RHZ 1 20L-12/20 kV -3x240 AL mm² capacidad de transporte P. máxima 7366 kW. El CT objeto del proyecto será del tipo rural, fin de línea 1x250 kVA, con envolvente prefabricada de hormigón, situados en las inmediaciones de calle La Presa de Soto de la Vega. Las celdas de protección serán de tipo con corte en SF₆, serán no prefabricados con una potencia asignada de 2x400 kVA y una tensión signada de 17,5 kV /420-240 V y con una relación de Transf. 15000-230 V y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda con fecha diciembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de abril de 2007.-El jefe del servicio territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5277

84,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 36/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto y R.B.T. en la calle Gregoria Campillo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT en la calle Gregoria Campillo de Ponferrada. Línea de MT subterránea 15 kV entubada, cuyo origen es la L.M.T. comprendida entre el CT "24S959" y al CT "24CR36" y final en el CT compacto proyectado. Una longitud de 98 m; con un conductor tipo/sección RHZ 1 20L-12/20 kV -3x240 mm², con una intensidad máx. admisible 415 A. Centro de Transformación prefabricado objeto de proyecto será del tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior sobre placa de hormigón. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. La tensión asignada será de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación de 15000/400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 46.616,62 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5260

30,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 396/06/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia, 1-2º, solicitando sustitución de C.T.I. "24A830" por C.T. rural 250 kVA y extensión de B.T. para atender S.S. en avenida Montearenas, km 387 en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de diciembre de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto

de ejecución para llevar a cabo la instalación sustitución de C.T.I. "24A830" por C.T. rural 250 kVA y extensión de B.T. para atender s.s. en avenida Montearenas, km 387 en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y nuevo CT, que sustituye a CTI existente, en la avenida Montearenas 387 de Ponferrada, formada por un conductor tipo/sección RHZ 1 20L-12/20 kV -3x240 AL mm² capacidad de transporte P. máxima 9704 kW cuyo origen será el apoyo "24H283" y final en el CT rural fin de línea con una longitud de 27 m. El CT prefabricado será fin de línea 250 kVA con envolvente prefabricada de hormigón el CT será tipo rural fin de línea con un apotencia de 250 kVA y una tensión signada de 17,5 kV /420-240 V y con una relación de Transf. 15000/420-240 V. Aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda de fecha noviembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

5498

84,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 060595.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Montearenas".

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Finea núm.: LE-MO-36.

Polígono núm.: 11.

Parcela núm.: 280.

Titular/es: José López García.

Con objeto de notificar a José López García la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060595, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24413-Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0311/2007, dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. Dª Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió el 04/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y el 26/03/2003 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor

de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 420,68 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria de la expropiación en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; las valoraciones de ambas partes en sus respectivas hojas de aprecio que constituyen los límites en los que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime..."

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de pinar maderable.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 0,46 euros del que se partirá para la fijación de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (1.619 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Respecto a la valoración del arbolado afectado, el Jurado, de acuerdo con el contenido del artículo 31, apartado 1 de la vigente

Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiéndose que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el artículo 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así, acuerda fijar los siguientes valores unitarios:

Pino 2,5 m altura: 12 euros.

Quinto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección únicamente sobre el valor fijado para los árboles afectados, pero no sobre el resto de indemnizaciones (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Indemnización por servidumbre:

1.619 m² x 0,46 €/m² x 50%: 372,37 euros

Valor del vuelo:

* 10 uds. pino 2,5 m alto x 12 €/ud.: 120 euros

* 5% premio de afección: 6 euros

Total: 498,37 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 25 de mayo de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

6376

Expediente núm.: 060617.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León. Obra: "Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Montearenas".

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Finca núm.: LE-MO-135.

Polígono núm.: 19.

Parcela núm.: 166.

Titular/es: Juan García Vidal.

Con objeto de notificar a Juan García Vidal la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León

en el/los en el expediente/s 060617, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24413-Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0333/2007, dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, e integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. D^a Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió el 05/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y el 26/03/2003 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria de la expropiación formula hoja de aprecio en la que fija el valor de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 525,25 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria de la expropiación en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de pinar maderable.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación,

comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 0,46 euros del que se partirá para la fijación de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (1.989 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Respecto a la valoración del arbolado afectado, el Jurado, de acuerdo con el contenido del artículo 31, apartado 1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y valoraciones, procede a calcularlo con independencia del suelo, entendiéndose que se debe acudir para su valoración a la Ley de Expropiación Forzosa, optándose por hacer uso de las facultades previstas en el artículo 43 de dicha Ley, habida cuenta que la utilización de otros criterios conducirían a resultados injustos y así, acuerda fijar los siguientes valores unitarios:

Pino 1,5 m altura: 6 euros.

Quinto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección únicamente sobre el valor fijado para los árboles afectados, pero no sobre el resto de indemnizaciones (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Indemnización por servidumbre:

1.989 m² x 0,46 €/m² x 50%: 457,47 euros

Valor del vuelo:

* 15 uds. pino 1,5 m altura x 6 €/ud.: 90 euros

* 5% premio de afección: 4,50 euros

Total: 551,97 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.”

León, a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 6360

* * *

Expediente núm.: 060624.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.
Obra: “Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Monteañenas”.

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Finca núm.: LE-MO-155.

Póligono núm.: 24.

Parcela núm.: 544.

Titular/es: Florinda Blanco Herrero.

Con objeto de notificar a Florinda Blanco Herrero la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060624, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: 24413- Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0340/2007, dándose por practicada la notificación.

“Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, é integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximiliano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Angel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. D^a Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió con fecha 05/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y con fecha 26/03/2003 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afectación de la finca.

Tercero: La parte expropiada no presenta hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija el valor global de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 134,14 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que “A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley”, concreta diciendo que “... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...”.

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida “al momento de iniciación del expediente individualizado”.

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, carácter del que nos ocupa, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en 0,46 euros del que se partirá para el cálculo de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (582 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50% del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Indemnizar el valor de la superficie de terreno que se ocupa con el apoyo a instalar en la finca expropiada más otro tanto por dificultades de laboreo (79 m²), ya que es lógico pensar que los aperos de labranza precisan un espacio suficiente para maniobrar y evitar así su choque con el apoyo en el mismo valor fijado por la entidad beneficiaria en su hoja de aprecio.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, procede abonar un 5% en concepto de premio de afección únicamente sobre valor fijado para el terreno afectado en pleno dominio (apoyo), no sobre el resto de indemnizaciones (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, además de los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Superficie afectada en pleno dominio (apoyo):
79 m² x 1,45714 €/m²: 115,11 euros

5% premio de afección: 5,75 euros
 Indemnización por servidumbre:
 582 m² x 0,46 €/m² x 50%: 133,86 euros
 Total: 254,72 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 28 de mayo de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 6359

Expediente núm.: 060625.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León. Obra: "Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Montearenas".

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Finca núm.: LE-MO-156.

Polígono núm.: 24.

Parcela núm.: 545.

Titular/es: Herederos de Manuel Folgado Blanco.

Con objeto de notificar a Herederos de Manuel Folgado Blanco la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060625, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Paradasolana-24398-Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0341/2007, dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximilano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Angel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. D^a Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió el 05/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y el 26/03/2005 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la

Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija el valor global de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 14,07 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime..."

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en la cantidad de 0,46 euros del que se partirá para el cálculo de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (587 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, no procede abonar un 5% en concepto de premio de afección al tratarse de una indemnización (el propietario no se ve privado de su

propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, pero si los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Indemnización por servidumbre:

587 m² x 0,46 €/m² x 50%: 135,01 euros

Total: 135,01 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez. 6378

* * *

Expediente núm.: 060626.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Montearenas".

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Finca núm.: LE-MO-159.

Polígono núm.: 24.

Parcela núm.: 548.

Titular/es: Herederos de Manuel Folgado Blanco.

Con objeto de notificar a Herederos de Manuel Folgado Blanco la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060626, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Paradasolana-24398-Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0342/2007, dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximilano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León;

y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. D^a Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió el 05/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y el 26/03/2003 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afectación de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija el valor global de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 11,26 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en la cantidad de 0,46 euros del que se partirá para el cálculo de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación

de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (470 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevolado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, no procede abonar un 5% en concepto de premio de afección al tratarse de una indemnización (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, pero si los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Indemnización por servidumbre:

470 m² x 0,46 €/m² x 50%: 108,10 euros

Total: 108,10 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 28 de mayo de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

6361

Expediente núm.: 060627.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Montearenas".

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Fincas núm.: LE-MO-166.

Polígono núm.: 24.

Parcela núm.: 591.

Titular/es: Herederos de Manuel Folgado Blanco.

Con objeto de notificar a Herederos de Manuel Folgado Blanco la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060627, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: Paradasolana-24398-Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0343/2007, dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximilano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. D^a Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió el 05/02/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y el 26/03/2003 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija el valor global de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 17,81 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, debe atenerse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente; y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada,

acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en la cantidad de 0,46 euros del que se partirá para el cálculo de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (743 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, no procede abonar un 5% en concepto de premio de afección al tratarse de una indemnización (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, pero si los correspondientes intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Indemnización por servidumbre:

743 m² x 0,46 €/m² x 50%: 170,89 euros

Total: 170,89 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 28 de mayo de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

6377

Expediente núm.: 060630.

Organismo expropiante: Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Línea eléctrica de alta tensión, 220 kV, doble circuito, Torrecillas- Montearenas".

Clave: Expt:111/01.

Término municipal: Molinaseca-León.

Finca núm.: LE-MO-169.

Polígono núm.: 24.

Parcela núm.: 606.

Titular/es: Hrdos. Antonio González González.

Con objeto de notificar a Hrdos. Antonio González González la/s resolución/es adoptada/s por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en el/los en el expediente/s 060630, y por no poderse practicar la notificación en su último domicilio conocido: C/ de Arriba, 11 24389-Paradasolana-Molinaseca-León.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a el/los interesado/s, se hace pública la resolución de justiprecio íntegra número 0346/2007, dándose por practicada la notificación.

"Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, el día 04 de mayo de 2007, en segunda convocatoria, integrado por: el Presidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado, y por los Vocales: Sr. D. Mariano Maximilano Herranz Vega, Abogado del Estado; Sr. D. José Ángel Tahoces Rodríguez, Notario; Sr. D. Tomás Fraile Guerra, Ingeniero Agrónomo de la Junta de Castilla y León; y Sr. D. Fausto Sevilla Santos, representante de la Cámara Agraria Provincial; actuando de Secretaria, Sra. D^a Ana Isabel González Pérez, Vicesecretaria de la Subdelegación del Gobierno en León, ha dictado la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho:

Primero: La Administración expropiante procedió el 05/03/2003 a levantar acta previa a la ocupación de la finca y el 05/02/2005 a levantar acta de ocupación definitiva.

Segundo: En la fase de negociación amistosa entre las partes, expropiante y beneficiaria, no se alcanzó un mutuo acuerdo del valor de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que la Administración expropiante requiere al expropiado para que presente hoja de aprecio en la que se concrete el valor en el que estima la afección de la finca.

Tercero: La parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio.

Cuarto: La entidad beneficiaria formula hoja de aprecio en la que fija el valor global de los bienes y derechos afectados en la cantidad global de 14,49 euros.

Quinto: Al no existir acuerdo entre las partes expropiante y beneficiaria en cuanto al valor de los bienes y derechos afectados, se remite la pieza separada de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León.

La valoración jurídica de los hechos es la siguiente:

Primero: Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998; demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación; la valoración de la entidad beneficiaria en su respectiva hoja de aprecio que constituye el límite mínimo en el que el Jurado debe moverse, y teniendo en cuenta la información facilitada por el Vocal-técnico.

Segundo: Los criterios de valoración del suelo vienen determinados por el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, así en el artículo 23 que tras establecer que "A los efectos de expropiación, las valoraciones del suelo se efectuarán con arreglo a los criterios establecidos en la presente Ley", concreta diciendo que "... cualquiera que sea la finalidad que la motive y la legislación, urbanística o de otro carácter, que la legitime...".

La presente valoración, de acuerdo con el contenido del artículo 24 a) de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se entenderá referida "al momento de iniciación del expediente individualizado".

El terreno objeto de expropiación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, es suelo de naturaleza rústica, por tanto no urbanizable, y con un aprovechamiento de monte bajo.

En consecuencia la valoración del suelo no urbanizable, debe atenderse al contenido del artículo 26 de la citada Ley 6/1998. Y así, en el presente caso, el Jurado, examinados los antecedentes del expediente, y partiendo del principio de que el valor del suelo viene condicionado por las circunstancias de toda índole concurrentes en el mismo y que para calcular el valor real debe emplear criterios objetivos como son la clasificación del suelo, las determinaciones urbanísticas que lo configuran y su aprovechamiento, es decir, que se deben tener en cuenta factores como su individualidad, características, naturaleza, cultivo, especial emplazamiento o situación, comunicaciones, infraestructuras, régimen urbanístico, etc., de la finca expropiada, acuerda fijar el valor del metro cuadrado de terreno afectado en la cantidad de 0,46 euros del que se partirá para el cálculo de las correspondientes indemnizaciones.

Tercero: El justiprecio estará formado por la siguiente partida:

Indemnización por el importe del demérito que para la superficie afectada por la instalación, deriva de la servidumbre de paso de tendido eléctrico. Hay que tener en cuenta que la expropiación consiste en la imposición de una servidumbre de paso aérea de línea eléctrica que no afecta al derecho de propiedad, aunque sí crea limitaciones dominicales importantes en el uso y aprovechamiento de aquel como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y las restricciones exigidas para la seguridad de las personas y las cosas.

Es lógico pensar que la línea eléctrica no solo se proyecta longitudinalmente sobre el terreno, sino también a lo ancho, afectando por tanto, en el presente caso, a la superficie indicada (604 m²) y estimándose como valor de la servidumbre por metro cuadrado de terreno afectado sobrevalorado el 50%, del valor unitario del suelo fijado anteriormente.

Cuarto: Sobre el valor fijado como justiprecio, en este caso concreto, no procede abonar un 5% en concepto de premio de afección al tratarse de una indemnización (el propietario no se ve privado de su propiedad y mantiene el uso y disfrute de los bienes y derechos afectados) según establece el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa y 47 de su Reglamento, pero sí los correspondientes intereses legales

a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cuanto sean aplicables.

En consecuencia, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa para decidir ejecutoriamente sobre el justiprecio que corresponda a los bienes y derechos objeto de la expropiación:

Resuelve por unanimidad de todos los asistentes fijar el siguiente justiprecio:

Indemnización por servidumbre:
604 m² x 0,46 €/m² x 50%: 138,92 euros
Total: 138,92 euros

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisitos que se determinan en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por aplicación del artículo 8.3, párrafo 2, del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será también de un mes, entendiéndose desestimado por silencio administrativo por el transcurso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta."

León, a 28 de mayo de 2007.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

6375

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 5 de junio de 2007.-La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	1024004076389	REDONDO FERNANDEZ PABLO	LG LA CARRERA DE OT	24711 CARRERA LA	03	24 2006 014793016	0906 0906	639,77
0111	1024005210986	GRUYTRA S.L.	PO SALAMANCA 33	24009 LEON	03	24 2006 014797561	0906 0906	1.732,49
0111	1024005341029	MORAN CARRACEDO MANUELA	CL COVADONGA 5	24004 LEON	02	24 2006 010629591	1105 1105	765,99
0111	1024005341029	MORAN CARRACEDO MANUELA	CL COVADONGA 5	24004 LEON	02	24 2006 011400339	1205 1205	883,22
0111	1024005341029	MORAN CARRACEDO MANUELA	CL COVADONGA 5	24004 LEON	02	24 2006 011505019	0106 0106	913,49
0111	1024005341029	MORAN CARRACEDO MANUELA	CL COVADONGA 5	24004 LEON	03	24 2006 014799278	0906 0906	1.153,56
0111	1024005403370	PASCUAL GARCIA VICENTE	CL OBISPO ALMARCHA 5	24006 LEON	02	24 2007 010052119	1006 1006	465,83
0111	10 24100364968	ODREL S.A.L.	CL SAN FRUCTUOSO 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014803827	0906 0906	2.370,73
0111	10 24101494818	PROMOCIONES SILVINO Y GO	CL JUAN RAMON JIMENE	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014810800	0906 0906	519,22
0111	10 24101517652	GARCIA VAZQUEZ VICENTE	CL ALCON 23	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014811103	1006 1006	422,05
0111	10 24101779653	MARTIN CARBAJO FRANCISCO	CL EL SOL 33	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014813224	0906 0906	46,96
0111	10 24101861495	FERRALLAS ESIDE, S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	04	24 2006 005020264	0205 0805	1.920,00
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010384141	0706 0706	807,11
0111	10 24102337506	LA CASONA DE PABLO FLORE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2006 014817466	0906 0906	1.449,35
0111	10 24102655380	AJENJO REDONDO JOSE MARI	CL SANTO TIRSO 18	24006 LEON	03	24 2005 012633472	0405 0405	129,30
0111	10 24102655380	AJENJO REDONDO JOSE MARI	CL SANTO TIRSO 18	24006 LEON	03	24 2005 013195163	0505 0505	63,25
0111	10 24102655380	AJENJO REDONDO JOSE MARI	CL SANTO TIRSO 18	24006 LEON	03	24 2005 013664302	0705 0705	160,50
0111	10 24102655380	AJENJO REDONDO JOSE MARI	CL SANTO TIRSO 18	24006 LEON	04	24 2006 005025217	0206 0206	720,00
0111	10 24102680642	FRANCO FIERRO DAVID	CL LA DEHESA, S/N-CA	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 014820500	0906 0906	9.610,48
0111	10 24102803813	MORAN LOBATO JAVIER	CL LECHERIA, S/N	24390 DEHESAS	03	24 2006 014822015	0906 0906	402,30
0111	10 24102885049	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24008 LEON	02	24 2006 014822722	0906 0906	2.355,74
0111	10 24102885049	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24008 LEON	02	24 2007 010073337	0906 0906	66,02
0111	10 24102947289	FUELLE, COM.B.	CL CERVANTES 12	24003 LEON	03	24 2006 014823732	0906 0906	164,48
0111	10 24102948202	SOLADOS VILLAESTRIGO,S.L	CL LA CRUZ 1	24234 LAGUNA DE NE	03	24 2006 014823934	0906 0906	2.775,11
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 014824136	0906 0906	1.757,02
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 014824237	0906 0906	1.957,58
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	02	24 2006 011929189	0206 0206	1.576,26
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	02	24 2006 012232822	0306 0306	1.684,98
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	02	24 2006 012862817	0406 0406	1.630,61
0111	10 24103044390	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL ELIAS IGLESIAS 9	24540 CACABELOS	03	24 2006 013394903	0606 0606	1.663,13
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2007 010407783	0606 0606	2.121,82
0111	10 24103081473	HOSTELES S.L.	CL MATASIE 4	24003 LEON	03	24 2006 014827368	0906 0906	139,22
0111	10 24103281133	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014830806	0906 0906	896,23
0111	10 24103297604	PERFORACIONES HORIZONTAL	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014831412	0906 0906	1.338,40
0111	10 24103382375	LLAMAS ANDRES SANDRA	CL CONDE GUILLEN 14	24004 LEON	03	24 2006 014832826	0706 0806	35,75
0111	10 24103399553	VIRCAN BIERZO, S.L.	AV BIERZO 4	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014833432	0906 0906	828,16
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2006 014836159	0906 0906	1.687,19
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010741021	0506 0506	334,54
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010741122	0606 0606	386,01
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010741223	0706 0706	166,52
0111	10 24103628515	ROA JABATO ALFONSO	CL REY BERMUDO III L	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2005 011014885	0104 1104	231,53
0111	10 24103628515	ROA JABATO ALFONSO	CL REY BERMUDO III L	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2005 012181111	0105 0105	28,24
0111	10 24103628515	ROA JABATO ALFONSO	CL REY BERMUDO III L	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2005 012181212	0205 0205	749,93
0111	10 24103663978	ESLA DE NEGOCIOS, S.L	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	04	24 2006 005019254	0505 1205	1.440,00
0111	10 24103687624	CONSTRUGUECAN, S.L.	CL AGUSTIN DE ALFAGE	24009 LEON	03	24 2006 014838886	0906 0906	1.053,11
0111	10 24103765325	ESCUDEIRO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2006 014841011	0906 0906	334,26
0111	10 24103781287	VEGA BLUES, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014841516	0906 0906	10.544,70
0111	10 24103781388	EXPROGASA, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014841617	0906 0906	7.099,14
0111	10 24103782095	EXCAVACIONES JAERFA, S.L	CL POLIDEPORTIVO 24	24800 CISTIerna	03	24 2006 014841718	0906 0906	1.382,95
0111	10 24103782095	EXCAVACIONES JAERFA, S.L	CL POLIDEPORTIVO 24	24800 CISTIerna	03	24 2006 014841819	0906 0906	61,75
0111	10 24103815239	BALMAR ELECTRICIDAD, S.L	CL COVADONGA 40	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014842526	0906 0906	611,70
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BO AR	03	24 2006 014843132	0906 0906	670,20
0111	10 24103842016	EL IDRISI -- MIHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014843435	0906 0906	1.047,96
0111	10 24103903953	SANDE -- GON8ALVES FILI	CL LUIS DE GONGORA 5	24009 LEON	02	24 2006 010684357	1105 1105	4.434,43
0111	10 24103953463	SOUZA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 014846364	0906 0906	999,67
0111	10 24103964678	PIZMED, S.L.	AV DE AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014847071	0906 0906	5.155,34
0111	10 24103977109	CONSTRUCCIONES SILTRO, S	CL BATALLA DE LEPAN	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014847475	0906 0906	1.245,84
0111	10 24104023181	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL FELIPE HERCE 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014849394	0906 0906	261,05
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2006 014849495	0906 0906	770,24
0111	10 24104048847	JMWORLD SERVICIOS INFORM	CL LOPE DE VEGA 6	24193 NAVATEJERA	03	24 2006 014850307	0906 0906	1.007,72
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIE 4	24003 LEON	03	24 2006 014851721	0906 0906	1.175,96
0111	10 24104113919	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010707069	1106 1106	788,02
0111	10 24104167772	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 013129565	0506 0506	268,21
0111	10 24104167772	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 013428750	0606 0606	260,88
0111	10 24104167772	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014378037	0706 0706	256,33
0111	10 24104206976	ESTRUCUTRAS Y CONSTRUCCI	CL ORDOIO III 12	24007 LEON	03	24 2006 014854852	0906 0906	134,29
0111	10 24104217787	OLIVO AVILES JULIO EDUAR	AV QUEVEDO 23	24009 LEON	03	24 2006 014855256	0906 0906	27,32
0111	10 24104247695	TROYANO JIMENEZ FRANCISC	CL PORMA 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 014855862	0906 0906	34,88
0111	10 24104247695	TROYANO JIMENEZ FRANCISC	CL PORMA 3	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 014855963	0906 0906	707,76
0111	10 24104254769	DIGA AQUI LEON,S.L.	CL CRUZ ROJA DE LEON	24008 LEON	03	24 2006 014856266	0906 0906	1.724,05
0111	10 24104262146	LAPEGAL ARTE LEON, S.L.	CL RAMIRO VALBUENA 1	24002 LEON	03	24 2006 014856468	0906 0906	241,34
0111	10 24104273058	COM.B. TABERNAS LA MAGUA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013131484	0506 0506	188,17
0111	10 24104290539	HOMENET-MARPA 26, S.L.	CL ESCUDERO MILLAN 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014856973	0906 0906	1.759,15
0111	10 24104290539	HOMENET-MARPA 26, S.L.	CL ESCUDERO MILLAN 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014857074	0906 1006	42,79
0111	10 24104297411	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014857377	0906 0906	713,04

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 241043102421	NDOOR KART LEON, S.L.	CT VILLARROAÑE, KM	24226 VILLATURIEL	03	24 2006 014857983	0906 0906	873,62
0111	10 24104326915	VICTORIA MANTENIMIENTOS,	AV JOSE AGUADO 5	24005 LEON	03	24 2006 014858286	0906 0906	514,98
0111	10 24104330854	ALLER CABERO ALPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 014858387	0906 0906	890,83
0111	10 24104414316	GARCIA GUERRA CRISTINA	CL OLIEGOS 41	24700 ASTORGA	03	24 2006 014861825	0906 0906	390,16
0111	10 24104494037	DAVID Y LARA, S.L.	AV DEL FERROCARRIL 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014865663	0906 0906	69,06
0111	10 24104499794	ALVAREZ GONZALEZ IGNACIO	CL CARRETERA ALFAGEM	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014866168	0906 0906	562,10
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2006 014867077	0906 0906	912,90
0111	10 24104540618	RESTAURACION Y SERVICIOS	CL FERNANDEZ CADORNI	24003 LEON	03	24 2006 014867784	0906 0906	2.225,28
0111	10 24104555873	MICRI, S.L.	CL COLON 34	24001 LEON	02	24 2007 010718688	1106 1106	980,52
0111	10 24104577596	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV AMERICA 31	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010407884	0806 0806	1.387,54
0111	10 24104577596	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV AMERICA 31	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010719496	1106 1106	914,76
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013145632	0506 0506	9.005,47
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 013445322	0606 0606	10.713,10
0111	10 24104595683	GENTILI — MARIA LAURA	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2006 014870212	0906 0906	136,67
0111	10 24104595683	GENTILI — MARIA LAURA	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2006 014870313	0906 0906	21,34
0111	10 24104600333	MARTINEZ BARRIALES AGUST	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014870717	0906 0906	43,57
0111	10 24104600333	MARTINEZ BARRIALES AGUST	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014870818	0906 0906	236,18
0111	10 24104607811	TRANSPORTES BARREDO ALON	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014871020	0906 0906	114,29
0111	10 24104634685	PROYECCIONES TECNICAS, S	AV DE PORTUGAL 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014872838	0906 0906	181,60
0111	10 24104634685	PROYECCIONES TECNICAS, S	AV DE PORTUGAL 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014872939	0906 0906	1.566,17
0111	10 24104684603	AERORESTORACIONES LEONE	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 014874555	0906 0906	1.490,96
0111	10 24104684603	AERORESTORACIONES LEONE	AV GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 014874656	1006 1006	99,86
0111	10 24104697838	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV ANDALUCIA 56	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014875161	0906 0906	27,07
0111	10 24104699858	CARDENAS — ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014875363	0906 0906	278,38
0111	10 24104728958	COM.B. DRC PROYECCIONES	CL JUAN DE LAMA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014876777	0906 0906	1.582,76
0111	10 24104768667	CHAHIDI — MOHAMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014879710	0906 0906	51,88
0111	10 24104784532	LEONESA DE PULIMENTOS, S	CL RIOSOL 9	24010 LEON	03	24 2006 014881124	0906 0906	652,54

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 031005653613	JOVER PINA DANIEL	AV SAN ANDRES 113	24010 SAN ANDRES D	21	24 2006 000022239	0205 0906	5.561,53
0521	07 031026837706	REPRESAS RODRIGUEZ INES	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	03	24 2006 014963370	1006 1006	46,82
0521	07071026730736	GLANVILL — BENJAMIN	CL AZORIN 23	24010 LEON	03	24 2006 014963976	1006 1006	242,76
0521	07080250778570	MARTINEZ OÑA JOSE MANUEL	CL JUAN DE LAMA 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015021671	1006 1006	289,44
0521	07080499999256	ALONSO FERNANDEZ JESUS	CL GRAN VIA DE SAN M	24002 LEON	03	24 2006 015065222	1006 1006	280,97
0521	07081022278521	ZABALLOS PEREZ BARBARA	CL REGINA FRANCO 4	24320 SAHAGUN	03	24 2006 015065424	1006 1006	280,97
0521	07091002382589	GARCIA TRAPERO MARIA ANG	CL DONANTES DE SANGR	24234 LAGUNA DE NE	03	24 2006 015065828	1006 1006	280,97
0521	07091005427379	FERNANDEZ MATILLA ANA CR	CL PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014964986	1006 1006	280,97
0521	07141000119577	TROYANO JIMENEZ FRANCISC	CL PORMA 3	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 015066131	1006 1006	283,76
0521	07150072323576	VIDAL SEJO FRANCISCO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010 LEON	03	24 2006 014965289	1006 1006	280,97
0521	071510097354428	FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG	CL SANTA CLARA 2	24002 LEON	03	24 2006 014965390	1006 1006	280,97
0521	07171010792458	CASTRO CORTES GERMAN	CL BUERO VALLEJO 1	24007 VILLOBISPO	03	24 2006 014965592	1006 1006	280,97
0521	07171016697435	ACEVES MERINO MARIA JESU	CL BATALLA DEL SALAD	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015023590	1006 1006	280,97
0521	07181027225555	DE LA ARADA GUERRA GAUTH	CL REPUBLICA ARGENTI	24750 BA EZA LA	03	24 2006 014965693	1006 1006	13,51
0521	07201022497377	ASLAM AKHITAR SHAHID	CL EL MURO 2	24006 BEMBIBRE	03	24 2006 015023893	1006 1006	68,82
0521	07240012380716	GONZALEZ ROBLES ALVARO	CL ORBIGO (PINILLA)	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014965895	1006 1006	539,83
0521	07240029284883	REBORDINOS LINACERO CLEM	CL GNRAL SANJURJO.ES	24009 ARMUNIA	03	24 2006 014966606	1006 1006	289,44
0521	07240031344620	PUNTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2006 014966707	1006 1006	470,68
0521	07240032793455	FERNANDEZ CUBILLAS MANUE	PZ EL MEDIO LUGAR 8	24391 SAN MIGUEL D	03	24 2006 014967010	1006 1006	289,44
0521	0724003457548	GARCIA CUENCA MARIO VICE UR	URBANIZACION EL H	24196 CARBAJAL DE	03	24 2006 014967313	1006 1006	468,46
0521	07240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SANTIAGO DIEZ ANT	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 015068050	1006 1006	289,44
0521	07240036496229	GARCIA RODRIGUEZ EFRAIN	CL SAN BERNARDO 8	24160 GRADEFES	03	24 2006 015068353	1006 1006	289,44
0521	07240038596277	MARTINEZ BARRIALES AGUST	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014968525	1006 1006	257,39
0521	07240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	CL COLLADO CERREDO 3	24008 LEON	03	24 2006 014968626	1006 1006	289,44
0521	07240039284270	GARCIA MAYO RAFAEL ANTON	CL LA FUENTE 32	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014968727	1006 1006	289,44
0521	07240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOM	AV EL ROMERAL 203	24010 VILLABALTER	03	24 2006 014969535	1006 1006	289,44
0521	07240041811425	SANTOS ALONSO FERNANDO	CL CALVO SOTELO 59	24192 TROBAJO DEL	03	24 2006 014970040	1006 1006	301,09
0521	07240042823962	DIEZ SANTOS ANDRES	CL PONTON 10	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 015070171	1006 1006	289,44
0521	07240042826790	LUIS RODRIGUEZ ANTONIO	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	24 2006 014970242	1006 1006	280,97
0521	07240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES 1	24700 ASTORGA	03	24 2006 015070979	1006 1006	280,97
0521	07240043347459	VIDAL MORAN JUAN	CL DOÑA URRACA 33	24009 LEON	03	24 2006 014970848	1006 1006	539,83
0521	07240043473155	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2006 014970949	1006 1006	349,32
0521	072400441122348	SOSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 015026220	1006 1006	280,97
0521	07240044425068	ESCALONILLA LEON MARCOS	CL PADRE AMPUDIA 3	24008 LEON	03	24 2006 014971454	1006 1006	349,32
0521	07240044850050	BLANCO MERAYO JOSE	AV DE ESPAÑA 37	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015026523	1006 1006	289,44
0521	07240044986355	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE A	CL RIO VALDELLORMA 1	24010 LEON	03	24 2006 014971757	1006 1006	280,97
0521	07240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 015071787	1006 1006	349,32
0521	07240045271594	HIDALGO GAVELA MANUEL	CL PEREZ GALDOS 28	24009 LEON	03	24 2006 014972161	1006 1006	289,44
0521	07240045341720	MARTINEZ GONZALEZ MANUEL	CL LAS MEDULAS 51	24410 CAMPONARAYA	03	24 2006 015027129	1006 1006	349,32
0521	07240045789536	FERNANDEZ ARCE HERMENEGI	CL SANTA TERESA DE J	24007 LEON	03	24 2006 014972464	1006 1006	280,97
0521	07240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	24 2006 014972969	1006 1006	280,97
0521	07240046261503	TEJEDOR BRIME SANTIAGO	AV DE GALICIA 132	24400 CUATROVIENTO	03	24 2006 015027634	1006 1006	280,97
0521	07240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CR PALANQUINOS	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 015072595	1006 1006	280,97
0521	07240047235745	GUERRA VECILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2006 015073407	1006 1006	496,38
0521	07240047355175	DIEZ GUTIERREZ NEMESIO	CL LEON MARTIN GRANI	24005 LEON	03	24 2006 014973676	1006 1006	289,44
0521	07240048112179	GARCIA MARTINEZ JULIO	ZZ NO CONSTA	24228 VILLASECA DE	03	24 2006 015074013	1006 1006	280,97
0521	07240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014974585	0906 0906	280,97
0521	07240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014974686	1006 1006	280,97

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07240048668214	MARINHO -- ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100	VILLABLINO	03	24 2006	015028240	1006 1006	486,62
0521	07240048735508	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	AV JOSE AGUADO 34	24005	LEON	03	24 2006	015074518	1006 1006	280,97
0521	07240048838366	SUAREZ MORAN BLANCA NIEV	AV LIBERTAD 59	24008	VILLAQUILAMB	03	24 2006	015074720	1006 1006	280,97
0521	07240049717531	RUBIO RAMOS JOSE LUIS	AV PONFERRADA 20	24700	ASTORGA	03	24 2006	015075326	1006 1006	280,97
0521	07240050216170	REDONDO FERNANDEZ PABLO	CL MATA CARNICERO	24711	CARRERA LA	03	24 2006	015075831	1006 1006	289,44
0521	07240050296602	DIEZ CASTRO JESUS ALBERT	CL LOS OSORIOS 16	24007	LEON	03	24 2006	014975494	1006 1006	280,97
0521	07240050805547	MARTIN CARBAJO FRANCISCO	CL EL SOL 33	24010	TROBAJO DEL	03	24 2006	014975801	1006 1006	280,97
0521	07240051288931	PACHO PACHO FELIX	CL ORDOÑO III 5	24008	LEON	03	24 2006	014976104	1006 1006	289,44
0521	07240051677739	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL JUNCAL 22	24008	VILLAQUILAMB	03	24 2006	015077043	1006 1006	280,97
0521	07240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015029755	1006 1006	280,97
0521	07240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS I	24009	LEON	03	24 2006	014976710	1006 1006	280,97
0521	07240052247514	VALCARCE LOMBARDIA JOSE	AV PORTUGAL 13	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015030159	1006 1006	280,97
0521	07240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005	LEON	03	24 2006	015077952	1006 1006	280,97
0521	07240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO	CL MORALES 4	24700	ASTORGA	03	24 2006	015078053	1006 1006	280,97
0521	07240052565994	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV DE LA PUEBLA 24	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015030361	1006 1006	280,97
0521	07240052839113	JIMENEZ DIEZ JOSE LUIS	CL JESUS Y MARIA 28	24153	VEGAS DEL CO	03	24 2006	015078861	1006 1006	280,97
0521	07240053404886	ALONSO ALVAREZ FRANCISCO	PL POLIDEPORTIVO 7	24640	ROBLA LA	03	24 2006	015079063	1006 1006	280,97
0521	07240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015031068	1006 1006	280,97
0521	07240053272478	COSTA SOUSA AVELINO	CL LAS TRAPILLAS S/N	24100	VILLABLINO	03	24 2006	015031169	1006 1006	280,97
0521	07240053787487	SANTO TOMAS SANCHEZ VICE	CL LA CRUZ I	24234	LAGUNA DE NE	03	24 2006	015079871	1006 1006	537,30
0521	07240053805170	ARTEAGA BODEGA OVIDIO	AV JOSE AGUADO I	24005	LEON	03	24 2006	014977619	0906 0906	289,44
0521	07240053805170	ARTEAGA BODEGA OVIDIO	AV JOSE AGUADO I	24005	LEON	03	24 2006	014977720	1006 1006	289,44
0521	07240054170134	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700	ASTORGA	03	24 2006	015080275	1006 1006	280,97
0521	07240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015032482	1006 1006	280,97
0521	07240054607093	VEGA LACIANA PEDRO	CL RAMON CALABOZO 4	24009	ARMUNIA	03	24 2006	014978528	1006 1006	280,97
0521	07240054726367	MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008	LEON	03	24 2006	014978629	1006 1006	280,97
0521	07240054754154	MELCON MARTINEZ ANIBAL	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	03	24 2006	014978730	1006 1006	280,97
0521	07240054811748	CABERO MARCOS GASPAR	AV REINO DE LEON 28	24240	SANTA MARIA	03	24 2006	015080780	1006 1006	280,97
0521	07240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL I	24411	FUENTES NUEV	03	24 2006	015032785	1006 1006	280,97
0521	07240054995442	FERRERO BLANCO JULIO CES	CL EL CAMPO 25	24276	RIOSECO DE T	03	24 2006	015080982	1006 1006	280,97
0521	07240055258655	FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI	CL OBISPO ALMARCHA 2	24006	LEON	03	24 2006	014979437	1006 1006	249,85
0521	07240056106595	REDONDO FERNANDEZ JOSE A	AV ASTORGA 4	24009	LEON	03	24 2006	014980043	1006 1006	280,97
0521	07240056288572	ALVAREZ GONZALEZ JOSE AN	CL LOS LUCEROS 51	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015033694	1006 1006	386,86
0521	07240056418413	FLECHA GARCIA MARIA JOSE	AV REPUBLICA DE NICA	24010	SAN ANDRES D	02	24 2004	011276608	0104 0404	1.215,59
0521	07240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	CL COLLADO CERREDO 3	24008	LEON	03	24 2006	014980649	1006 1006	289,44
0521	07240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	CL JUAN HERRERA 63	24006	LEON	03	24 2006	014980851	1006 1006	249,85
0521	07240056919072	PEREZ GARCIA JAVIER	CL LOPE DE VEGA 12	24002	LEON	03	24 2006	014980952	1006 1006	280,97
0521	07240056937866	GARCIA SUAREZ MIGUEL	CL CARDENAL LORENZAN	24001	LEON	03	24 2006	014981053	1006 1006	280,97
0521	07240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640	ROBLA LA	03	24 2006	015082396	1006 1006	249,85
0521	07240057324149	GONZALEZ MARCOS JUAN BAU	CL MOISES DE LEON 49	24006	LEON	03	24 2006	014981861	1006 1006	280,97
0521	07240057518048	GORDO VERGARA ALVARO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03	24 2006	014982164	1006 1006	280,97
0521	07240057661124	MARTINEZ COLADO JULIO	LGMERCALEON 8	24192	VILECHA	03	24 2006	015083511	1006 1006	280,97
0521	07240057890385	GUTIERREZ ROBLES SANTIAG	CL VIRGEN DE VELILLA	24006	LEON	03	24 2006	014982770	1006 1006	349,32
0521	07240057901907	SIMON GONZALEZ LUIS VICE	AV JUAN CARLOS 12	24200	VALENCIA DE	03	24 2006	015082871	1006 1006	280,97
0521	07240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121	AZADINOS	03	24 2006	015084117	1006 1006	280,97
0521	07240058119953	MILLET TORRES PEDRO AMAL	CT LEON ASTORGA KM 5	24010	SAN ANDRES D	03	24 2006	014983275	1006 1006	349,32
0521	07240058164514	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV CONSTITUCION 17	24347	TORNEROS DEL	03	24 2006	015084420	1006 1006	280,97
0521	07240058455413	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015035415	1006 1006	349,32
0521	07240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001	LEON	03	24 2006	014984285	1006 1006	249,85
0521	07240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDEANSUREZ 4	24005	LEON	03	24 2006	014984588	1006 1006	280,97
0521	07240058951527	GARCIA RAMOS JACINTO	CL LA SERNA 45	24007	LEON	03	24 2006	014985093	1006 1006	280,97
0521	07240058982344	VEGA DIEZ ANGEL	CL SAN MARTIN, S/N	24412	CORTIGUERA	03	24 2006	015035920	1006 1006	280,97
0521	07240059033773	FUENTES SANTOS MARIANO	CL LA ERA 16	24316	TURIENZO CAS	03	24 2006	015036021	1006 1006	280,97
0521	07240059096825	GARCIA ABAD ISABEL	CL CAMPANILLAS 32	24008	LEON	03	24 2006	014985295	1006 1006	393,36
0521	07240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	CL GOMEZ NUÑEZ, 2	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015036223	1006 1006	280,97
0521	07240059635476	IGLESIAS GALAN JUAN CARL	CL LUCERNA 10	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015036728	1006 1006	280,97
0521	07240059744705	URIA ALVAREZ LISARDO	CL DEL CAMPO	2224530	VILLADECANES	03	24 2006	015037132	1006 1006	8,18
0521	07240059876663	DIEZ JUAREZ VICENTE	CL REAL 9	24199	ALIJA DE LA	03	24 2006	010975761	0106 0106	280,97
0521	07240059925466	RODRIGUEZ ASENJO MANUEL	AV FERNANDEZ Y MORAL	24400	COMPOSTILLA	03	24 2006	015037435	1006 1006	280,97
0521	07240060054701	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 6	24193	NAVATEJERA	03	24 2006	015087147	1006 1006	280,97
0521	07240060331957	PEREZ CACHON JULIO	CL FORNELA 35	24420	FABERO	03	24 2006	015038041	1006 1006	280,97
0521	07240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002	LEON	03	24 2006	014987117	1006 1006	280,97
0521	07240060613055	GARCIA CARRASCO FRANCISC	CL SAN JOSE 5	24010	LEON	03	24 2006	014987521	1006 1006	280,97
0521	07240060649128	ARANDA PEREZ JOSE JOAQUI	CL LA JARA 16	24010	TROBAJO DEL	03	24 2006	015088056	1006 1006	249,85
0521	07240060679945	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010	LEON	03	24 2006	014987723	1006 1006	280,97
0521	07240060790786	RODRIGUEZ VERA ROBERTO	CL BATALLA DE LEPANT	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015038748	1006 1006	280,97
0521	07240060845451	DO NASCIMENTO FERNANDES	CL FONTAÑA 12	24008	LEON	03	24 2006	014988127	1006 1006	280,97
0521	07240060912543	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL EL RELOJ 10	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015039051	1006 1006	280,97
0521	07240061099873	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	CL RENFE 6	24400	PONFERRADA	03	24 2006	015039152	1006 1006	280,97
0521	07240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL SAUCE 16	24010	SAN ANDRES D	03	24 2006	014989036	1006 1006	356,30
0521	07240061232239	GARCIA GARCIA MARIA CARM	CL SAN JOSE 5	24010	LEON	03	24 2006	014989137	1006 1006	280,97
0521	07240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL ORUGO 10	24010	SAN ANDRES D	03	24 2006	014989238	1006 1006	280,97
0521	07240061283971	MORAN FIDALGO ROSA MARIA	CT ALFAGEME 38	24010	TROBAJO DEL	03	24 2006	014989440	1006 1006	23,42
0521	07240061427754	BORRAZ GUTIERREZ MIGUEL	CL OTOJADA 9	24231	VILORIA DE L	03	24 2006	015088864	1006 1006	280,97
0521	07240061485752	OREJAS BAÑOS JUAN CARLOS	CL DONOSO CORTES 10	24008	LEON	03	24 2006	014989642	1006 1006	280,97
0521	07240061731585	GARCIA RODRIGUEZ LUIS AL	CL SACRAMENTO 10	24003	LEON	03	24 2006	014990046	1006 1006	305,95

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	0724006176646	GALLEGO ALBA JUAN CARLOS	AV DE FABERO 17	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015039960	1006 1006	280,97
0521	07240062040268	BARRIO HERNANDEZ SUSANA	AV ANTIBIOTICOS 161	24009 LEON	03	24 2006 014990147	1006 1006	280,97
0521	07240062273876	PELLITERO INAREJOS EMILI	CL PADRE LOBERA 5	24007 LEON	03	24 2006 014990450	1006 1006	296,52
0521	07240062434534	FRANESQUI PEREZ ANA MARI	PS SAN ANTONIO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015040667	1006 1006	311,29
0521	07240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2006 014990652	1006 1006	280,97
0521	07240062632170	BLANCO DOMINGUEZ M MAR	CL GOYA 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015040768	1006 1006	280,97
0521	07240062734931	SANTOS MACIAS JOSE LUIS	CL LA RAYA 20	24009 TROBAJO DEL	03	24 2006 014990854	1006 1006	280,97
0521	07240062958536	GARCIA IGLESIAS CARLOS	CL JOVELLANOS 4	24007 LEON	03	24 2006 014991864	1006 1006	249,85
0521	07241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BO AR	03	24 2006 015091591	1006 1006	305,95
0521	07241000359485	SUAREZ LOPEZ MARIA ELENA	CL LAZARO DEL VALLE	24008 LEON	03	24 2006 014992470	1006 1006	349,32
0521	07241000364135	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	03	24 2006 015092403	1006 1006	283,76
0521	07241000636341	MURCIO PEÑIN JUAN CARL	CL CORREOS 10	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2006 015092706	1006 1006	280,97
0521	07241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2006 014995100	1006 1006	280,97
0521	07241001021109	PAYERO MARTINEZ JESUS	CL ALCALDE SANTIAGO	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 015042586	1006 1006	283,76
0521	07241001505806	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015043293	1006 1006	280,97
0521	07241001505907	FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG	CL LA MAGDALENA 5	24640 ROBLA LA	03	24 2006 015044019	1006 1006	225,72
0521	07241001855814	GARCIA PEREZ JOSE LUIS	CL PEÑA PRIETA 8	24008 LEON	03	24 2006 014995605	1006 1006	280,97
0521	07241001862783	AGUIRRE GONZALEZ ROBERTO	CL MAYORGA 4	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014995706	1006 1006	280,97
0521	07241001957763	MARCOS CANELO OSCAR MAN	CL PEDRO MARTINEZ VI	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 015094625	1006 1006	280,97
0521	07241002098617	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL CANAL 271	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015044105	1006 1006	280,97
0521	07241002133676	ALLER CABERO ALIPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 014996312	1006 1006	280,97
0521	07241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2006 014996514	1006 1006	280,97
0521	07241002610895	CARBALLO LARIO JOSE ANTO	CT LEON-COLLANZO 26	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 015096039	1006 1006	280,97
0521	07241002746392	LARRALDE URCERA ROBERTO	CL CAMINO LAS SUERTE	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014997616	1006 1006	68,82
0521	07241002947466	MACHADO BARREIRO DANIEL	CL CORPUS CRISTHIE 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014997322	1006 1006	280,97
0521	07241002957065	CUÑA MENDEZ ESTHER	AV LIBERTAD 41	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 015096342	1006 1006	280,97
0521	07241003213915	PEREZ MUÑIZ JOSE ENRIQUE	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2006 015096645	1006 1006	280,97
0521	07241003217147	ALEGRE MARTINEZ ROBERTO	AV LANCIA 8	24004 LEON	03	24 2006 014997827	1006 1006	70,08
0521	07241003411551	CASAS IGLESIAS JOSE MANU	CL REINO DE LEON, CH	24347 TORNEROS DEL	03	24 2006 012662349	0506 0506	280,97
0521	07241003411551	CASAS IGLESIAS JOSE MANU	CL REINO DE LEON, CH	24347 TORNEROS DEL	03	24 2006 012973052	0706 0706	280,97
0521	07241004352047	DEL CANTO FUERTES RUBEN	CL LAS FUENTES 2	24005 LEON	03	24 2006 014999342	1006 1006	302,18
0521	07241004421664	SERRANO CARNICERO JAVIER	AV REINO DE LEON 13	24006 LEON	03	24 2006 014999645	1006 1006	225,72
0521	07241004451370	ELCIA GUERRA CRISTINA	CL OLIEGOS 41	24700 ASTORGA	03	24 2006 015097857	1006 1006	249,85
0521	07241004581817	EL IDRISSE --- MHAMED	CL LAS PRESILLAS_N	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 015098463	1006 1006	249,85
0521	07241004799762	VAZQUEZ LOUZAO OMAR	CL RAIADERO 10	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015047741	1006 1006	280,97
0521	07241004823711	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2006 015098968	1006 1006	280,97
0521	07241004873019	LOPEZ CAÑO JOSE MANUEL	CL CUENTONIDIO 17	24100 VILLABLINO	03	24 2006 015047842	1006 1006	296,52
0521	07241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 015000453	1006 1006	289,44
0521	07241005033067	JIMENEZ PEREZ VANESA	CL LOPE DE VEGA 9	24002 LEON	03	24 2006 015000554	1006 1006	280,97
0521	07241005076012	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 015000756	1006 1006	245,80
0521	07241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 015000958	1006 1006	280,97
0521	07241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2006 015099675	1006 1006	280,97
0521	07241005948911	FERRERAS FERNANDEZ DANIE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2006 015001766	1006 1006	280,97
0521	07241006283357	GALLEGO IGLESIAS RAFAEL	CL JOSE MARIA VICENT	24008 LEON	03	24 2006 015002473	1006 1006	280,97
0521	07241006740368	SANTISTEBAN CASTRO FABIA UR	PATRICIA TEJAS VI	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015049862	1006 1006	280,97
0521	07241007656313	MORAN RUBIAS JOSE JAVIER	CL PIO GULLON 14	24700 ASTORGA	03	24 2006 015002978	1006 1006	280,97
0521	07241007845865	GONZALEZ BENEITEZ JESUS	TR ESPADAÑAL 1	24358 VILLORIA DE	03	24 2006 015101695	1006 1006	280,97
0521	07241007845865	GONZALEZ BENEITEZ JESUS	TR ESPADAÑAL 1	24358 VILLORIA DE	03	24 2006 015101796	0906 0906	68,82
0521	07241007922758	SANTOS MORAL ALBERTO	CL OBISPO ALMARCHA 5	24006 LEON	03	24 2006 015003685	1006 1006	280,97
0521	07241008044010	SANTOS VEGA JONATHAN	CL AZORIN 30	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 015003786	1006 1006	280,97
0521	07241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2006 015004089	1006 1006	280,97
0521	07241008668446	DE BRITO JARDIM ABEL	CL MURCIA 57	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015051983	1006 1006	349,32
0521	07241008891849	RODRIGUEZ VELASQUEZ AMPA	CL TORRE LLAMBRION 2	24008 LEON	03	24 2006 015004901	1006 1006	280,97
0521	07241009762200	KANBAR --- CHIAFIQUE	CL SAN MAMES 74	24007 LEON	03	24 2006 015005103	1006 1006	8,18
0521	07241009309353	MOURELO LUCHINGER ANDRE	AV CONSTITUCION 36	24231 ONZONILLA	03	24 2006 015005810	1006 1006	280,97
0521	07241009365129	GIGANTO NIETO ROSA MARIA	CL NEGRILLOS 60	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 015102810	1006 1006	280,97
0521	07241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 015006012	1006 1006	249,85
0521	07241010170633	ALIPIO RODRIGUEZ ELISABE	AV DEL BIERZO 14	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 015053401	1006 1006	68,82
0521	07241010173966	RUBIAL RUBIO MARCOS	TR REYES CATOLICOS 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015053603	1006 1006	280,97
0521	07241010331994	BALAD --- SAID	CL MIGUEL BRAVO 1	24009 LEON	03	24 2006 015006618	1006 1006	249,85
0521	07241010567121	RONCHAS JUAREZ MIGUEL AN	PZ SAN MARCOS 2	24001 LEON	03	24 2006 015103416	1006 1006	280,97
0521	07241010578639	FERNANDEZ DIAZ RAUL	CL LA HOJA 23	24193 NAVATEJERA	03	24 2006 015103618	1006 1006	323,87
0521	07241010593894	VELASCO BALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	03	24 2006 015006719	1006 1006	289,44
0521	07241010900759	DEL RIO VIDAL DAVID	CL NAZARET 82	24008 LEON	03	24 2006 015007022	1006 1006	280,97
0521	07241010974218	ALONSO ALVAREZ PABLO	CL SAN MAMES 35	24007 LEON	03	24 2006 015104224	1006 1006	305,95
0521	07241010989877	DIAZ PEREZ RAQUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015054209	1006 1006	280,97
0521	07241010114836	CARDENAS --- ALEJANDRA M	CL DARSENAS 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 015007123	1006 1006	280,97
0521	07241011094658	VASQUEZ --- MARITZA	CL SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2006 015007426	1006 1006	280,97
0521	07241011078990	SANTOS MORILLO LUIS ANGE	CL DEMETRIO DE LOS R	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 015104729	1006 1006	280,97
0521	07241011787095	EVSTIGNEEV --- SERGEY	CL GONZALEZ ARMAS 24	24231 CEMBRANOS	03	24 2006 015104830	1006 1006	280,97
0521	07241011816704	GRANDE BLANCO JOSE	CL TERESA MONJE 5	24008 LEON	03	24 2006 015008032	1006 1006	280,97
0521	07241011902788	PEGO MONTEIRO JOSE NELSO	PL LUIS DEL OLMO 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015054714	1006 1006	280,97
0521	07241011972813	CIFUENTES LOPEZ ROBERT K	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 015008133	1006 1006	280,97
0521	07241012013330	MARIN CEBALLOS GUSTAVO J	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	03	24 2006 015008335	1006 1006	302,18
0521	07241012329588	CRESPO NUEVO TERESA	CL LAS BODEGAS 2	24238 ALGADEFE	03	24 2006 015105234	1006 1006	305,95
0521	07241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2006 015008941	1006 1006	289,44

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07241012845914	DOS SANTOS SAMPAIO JORGE	AV DEL CASTILLO 197	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015055320	1006 1006	280,97
0521	07241013719217	ECHCHABBA — YOUSSEF	CL ESTACION 28	24330 VALDEARCOS	03	24 2006 015105638	1006 1006	280,97
0521	07241014436310	CALVO CABERO SONIA	PZ PORFIRIO LOPEZ 6	24700 ASTORGA	03	24 2006 015106042	1006 1006	280,97
0521	07241015023360	GAVIRIA GUIRAL EDILSON	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2006 015010658	1006 1006	280,97
0521	07241015812090	FULCAR FERMIN DEYANIRA J	CL ESPOZ Y MINA 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 015011163	1006 1006	280,97
0521	07241016244146	FALL — DJILY	CL ORTEGA Y GASSET I	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 015106648	0906 0906	323,87
0521	07241016244146	FALL — DJILY	CL ORTEGA Y GASSET I	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 015106749	1006 1006	323,87
0521	07241016694285	MIGUELEZ VIDALES ALVARO	CL SAN PEDRO 38	24007 LEON	03	24 2006 015011870	1006 1006	280,97
0521	07241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 015011971	1006 1006	302,18
0521	07250042713908	LARGO BERENGUER ANGEL	CL REAL 117	24630 CASCANTES	03	24 2006 015107254	1006 1006	280,97
0521	07270041862686	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	AV PORTUGAL 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015057542	1006 1006	280,97
0521	07271004410195	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV LOS ESCRITORES 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015057946	1006 1006	536,40
0521	07271006400921	RODRIGUEZ LOSADA MARIA	CL MATEO GARZA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015058047	1006 1006	280,97
0521	07280153533614	BAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2006 015107456	1006 1006	289,44
0521	07280188293865	REVELLADO MARINAS MIGUEL	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2006 015012880	1006 1006	257,39
0521	07280214781030	MARTINEZ MARCOS JOSE MAR	CL SEVERO OCHOA 12	24750 BA EZLA	03	24 2006 015107658	1006 1006	289,44
0521	07280222072905	ALONSO DE LUIS ANGEL	CL EL SOL 42	24700 ASTORGA	03	24 2006 015107759	0906 0906	289,44
0521	07280222072905	ALONSO DE LUIS ANGEL	CL EL SOL 42	24700 ASTORGA	03	24 2006 015107860	1006 1006	289,44
0521	07280288131622	FERNANDEZ CELIS MANUEL	CL LA HOJA 23	24193 NAVATEJERA	03	24 2006 015108264	1006 1006	280,97
0521	07280299804459	DELGADO DELGADO JESUS	CL VEGAMIAN 12	24010 LEON	03	24 2006 015013385	1006 1006	289,44
0521	07280395199111	ROA JABATO ALFONSO	CL REY BERMUDO III 7	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 011798969	0305 0305	275,50
0521	07280459877903	BENEITEZ PIÑERO IGNACIO	CL CERVANTES 12	24003 LEON	03	24 2006 015014092	1006 1006	280,97
0521	07281020877042	PEÑARANDA CAVA EDUARDO	CL SANCHE ORDOÑEZ 13	24007 LEON	03	24 2006 015014294	1006 1006	7,30
0521	07281103332904	FERRERA YEBRA RAQUEL	CL RAMON Y CAJAL 27	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015059663	1006 1006	280,97
0521	07281155979955	BUSUIOC — MIHAI	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2006 015014904	1006 1006	225,72
0521	07300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNAC	AV PALENCIA 5	24009 LEON	03	24 2006 015015106	1006 1006	506,36
0521	07321001640662	ALBA ALONSO ROBERTO	CL MURCIA 48	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015060774	1006 1006	280,97
0521	07330063067564	GONZALEZ RIO JOSE	CL CUETONIDIO 4	24100 VILLABLANCO	03	24 2006 015061077	1006 1006	289,44
0521	07330073422821	AMIGO VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540 CACABELOS	03	24 2006 015061178	1006 1006	289,44
0521	07330098614933	FERNANDEZ PARIENTE FRANC	CL LA SIERRA 26	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 015110284	1006 1006	280,97
0521	07330105456261	LLAMAS LASSALLE LUIS CEC	CL ASTORGA 4	24009 LEON	03	24 2006 015015914	1006 1006	280,97
0521	07330111535434	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI	AV PEÑACORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2006 015016015	0906 0906	280,97
0521	07330111535434	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI	AV PEÑACORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2006 015016116	1006 1006	280,97
0521	07330120304941	ALLER FERNANDEZ MANUEL G	CL PARIS 6	24005 LEON	03	24 2006 015016318	1006 1006	280,97
0521	07330120626657	ALAGUERO FERNANDEZ JAVIE	CL CAPITAN LOZANO 20	24600 POLA DE GORD	03	24 2006 015110991	1006 1006	249,85
0521	07331001265376	MARQUES GOMEZ MARIA REYE	AV BIERZO 3	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 015061986	1006 1006	432,82
0521	07331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2006 015016419	1006 1006	280,97
0521	07331011170692	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2006 015016722	1006 1006	280,97
0521	07331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2006 015017025	1006 1006	280,97
0521	07331021414805	LLAMAZARES GARCIA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2006 015061726	1006 1006	249,85
0521	07331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	CL SIERRA PAMBLEY 11	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015062188	1006 1006	280,97
0521	07350053302854	SANTANA ARTILES JOSE ANT	CL BATALLA SAN QUINT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015062592	1006 1006	280,97
0521	07351011923826	ALVAREZ PUGA DANIEL	CL LA TEJERA 36	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 015111803	1006 1006	280,97
0521	07360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015062895	1006 1006	249,85
0521	07391008880988	GARCIA SCHEREDRE BAYON R	CL REAL 60	24009 VILLACEDRE	03	24 2006 015112813	1006 1006	305,95
0521	07401004785956	GEORGIEV MARIN ANGEL	AV DEL BIERZO 35	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 015063000	1006 1006	280,97
0521	07430052401992	CEPEDA RODRIGUEZ JUAN VI	CL REAL 66	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 015018237	1006 1006	8,18
0521	07460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CL EL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 015063404	1006 1006	289,44
0521	07460169199629	TOLEDO HERCE ANA MARIA	CL TAMARINDOS-URBAN.	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 015113015	1006 1006	280,97
0521	07470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREIALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2006 015113116	1006 1006	289,44
0521	07470022111030	MENDEZ GARCIA MANUEL	CL SACRIFICIO 3	24199 SANTA OLAJA	03	24 2006 015113217	1006 1006	359,86
0521	07470029733412	FERNANDEZ FERNANDEZ JESU	CL MONASTERIO CARRAC	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015063505	1006 1006	280,97
0521	07470030662285	GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	CL LA IGLESIA S/N	24227 SANFELISMO	03	24 2006 015113318	1006 1006	280,97
0521	07471000412655	GONZALEZ MARTINEZ DAVID	CL HEROES DE FILIPIN	24008 LEON	03	24 2006 015019045	1006 1006	68,82
0521	07480104683570	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015063707	1006 1006	280,97
0521	07481019438581	MARTINEZ CONDE ANA BEGOÑ	CL MATANZAS 11	24008 LEON	03	24 2006 015020257	1006 1006	280,97
0521	07481039511521	DO ESPIRITO SANTO ISMAEL	CT LEON ASTORGA 34	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 015113924	1006 1006	280,97
0521	07490016488018	RUBIO GONZALEZ AURELIANO	CL CONVENTO 6	24003 LEON	03	24 2006 015114025	1006 1006	289,44
0521	07490024814153	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2006 015020560	1006 1006	280,97
RÉGIMEN 06 RESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 030102270871	SORIANO ALARCON DAVID	CL VICTOR DE LOS RIO	24006 LEON	03	24 2006 014884760	0906 0906	87,11
0611	07 191002071722	PARRA — JOSE FRANCISCO	AV DE LA LIBERTAD 11	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 014901837	0906 0906	17,42
0611	07240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL MORALES 9	24700 ASTORGA	03	24 2006 014912244	0906 0906	87,11
0611	07 241000902382	RUBIO HERRERO JUAN CARLO	CL ARSENIO HUÉRGA 15	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2006 014913658	0906 0906	87,11
0611	07 241002374358	GONZALEZ FERNANDEZ RAFAE	CL CINCO DE MAYO 5	24006 LEON	03	24 2006 014885972	0906 0906	87,11
0611	07 241003378613	PANIAGUA ALLER FRANCISCC	CL BOISAN 15	24378 SANTA MARINA	03	24 2006 014895268	0906 0906	87,11
0611	07 241009184263	AIT YANNOU — SAID	CL DEL CASTILLO 29	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014915981	0906 0906	87,11
0611	07 241010164266	PEREZ JIMENEZ ROCIO	CL MAYOR 49	24640 ROBLA LA	03	24 2006 014916284	0906 0906	17,42
0611	07 241011543888	GOMEZ BLANCO MARCO ANTON	CL LEOPOLDO PANERO 2	24006 LEON	03	24 2006 014886679	0906 0906	58,07
0611	07 241011724855	AUGUSTO TERESA ADRIANO	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014916890	0906 0906	14,52
0611	07 241012219151	OUHANNA — MUSTAPHIA	CL ERILLINAS	24232 ARDON	03	24 2006 014917092	0906 0906	55,16
0611	07 241012667573	VON SWIONTEK BRZEZINSKI	ZZ BARRIO LA RETUERT	24546 SAN VICENTE	03	24 2006 014916783	0906 0906	31,94
0611	07 241012677475	NADER — OMAR	CL LA VECILLA 8	24002 LEON	03	24 2006 014886881	0906 0906	87,11
0611	07 241012915733	OUZAID — YOUSSEF	CL PIZARRO 5	24007 VILAOBISPO	03	24 2006 014917395	0906 0906	87,11
0611	07 241013407403	AUGUSTO TERESA JUAN	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014917500	0906 0906	43,55
0611	07 241014747720	MITOV — SLAVCHO GEORGI	CL REAL 15	24209 PAJARES DE L	03	24 2006 014918611	0906 0906	87,11

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241015140770	GUTIERREZ GRISALES ARNEL	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014897490	0906 0906	87,11
0611	07 241015174419	ZAHDALI --- MHAMED	CL CORREDERA ALTA 7	24700 ASTORGA	03	24 2006 014919520	0906 0906	81,30
0611	07 241015273742	ELOUAFI --- ABDELLAH	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2006 014887588	0906 0906	87,11
0611	07 241015588788	COTOS --- MIHAI LUCIAN	CL VALDIVIA 9	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014887689	0906 0906	87,11
0611	07 241016048227	AIT OUALI --- SAID	CL MOSTAJAL 4	24195 GOLPEJAR DE	03	24 2006 014921540	0906 0906	87,11
0611	07 241016134921	MOKHTARI --- SAID	CL RESEJO 12	24900 RIA O	03	24 2006 014922651	0906 0906	87,11
0611	07 241016175337	KADARI --- MALIKA	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 014922853	0906 0906	87,11
0611	07 241016719749	ODUIAI --- SOUAD	PZ DEL GRANO 27	24210 MANSILLA DE	03	24 2006 014923863	0906 0906	87,11
0611	07 241016734705	EL MALKI --- HAMZA	CL SAMPIRO 16	24001 LEON	03	24 2006 014889006	0906 0906	87,11
0611	07 241016908796	LOPEZ SANCHEZ JULIO	CL EMBALSE DE PEÑARR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014898100	0906 0906	17,42
0611	07 241016910921	TALHA --- ABDELKRIM	CL ANTONIO PALAU 23 2	4750 BA EZ LA	03	24 2006 014924772	0906 0906	87,11
0611	07 241016918092	KADDOUN --- EL HAJ AHMED	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 014889410	0906 0906	87,11
0611	07 241016940223	SAFARIKOVA --- PETRA	AV LOS ANDES 66	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014898201	0906 0906	49,36
0611	07 241016995692	DAOUHANY --- YOUSSEF	CL MIGUEL BRAVO 1	24009 LEON	03	24 2006 014889713	0906 0906	87,11
0611	07 241017057734	CRACIUNESCU --- PETRU IO	CL CENTENALES 9	24226 VILLATURIEL	03	24 2006 014927196	0906 0906	87,11
0611	07 241017060158	ELLAOUZY --- AHMED	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014889915	0906 0906	87,11
0611	07 241017179992	CHAHIDI --- ABDELGHANI	CL ORENSE 7	24540 CACABELOS	03	24 2006 014898403	0906 0906	87,11
0611	07 241017290029	RAMDANI --- YOUSSEF	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014929119	0906 0906	87,11
0611	07 241017325900	EL ACHHAB --- MOHAMMED	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2006 014929725	0806 0806	87,11
0611	07 241017325900	EL ACHHAB --- MOHAMMED	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2006 014929826	0906 0906	7,92
0611	07 241017371669	EL AMRAOUI --- LARBI	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014891632	0906 0906	87,11
0611	07 241017371770	EL MANSSOURI --- MOHAMED	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 014891733	0906 0906	87,11
0611	07 261010245672	AUGUSTO TERESA LUIS	CL LAS BODEGAS 16	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014930836	0906 0906	43,55
0611	07 271011846863	GROU --- VIOREL	CL TORAL 3	24380 PUENTE DE DO	03	24 2006 014899211	0906 0906	87,11
0611	07 330086950176	MARTINEZ FERRERO VALENTI	CL SEVERO OCHOA 10	24750 BA EZ LA	03	24 2006 014932149	0906 0906	87,11
0611	07 331003482838	MARTIN RODRIGUEZ MARIA D	CL DE LA QUINTANA 8	24232 ARDON	03	24 2006 014932250	0906 0906	55,16
0611	07 470024334451	YAGUE SIMON PEDRO	TR EL ARCO 16	24320 SAHAGUN	03	24 2006 014933563	0906 0906	87,11
0611	07 471006032389	FERREIRA MICAEL MARIA J	CL NUEVA 7	24293 VALDEMORILLA	03	24 2006 014933765	0906 0906	49,36
0613	10 24104131602	FAÑA MARTINEZ ROSA BUENA	AV DE LA CONSTITUCIO	24549 CARRACEDELO	03	24 2006 013128757	0506 0506	43,15
0613	10 24104131602	FAÑA MARTINEZ ROSA BUENA	AV DE LA CONSTITUCIO	24549 CARRACEDELO	03	24 2006 013427336	0606 0606	73,01

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 080526016777	AMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL CERVANTES 11	24240 SANTA MARIA	03	24 2006 014901130	0906 0906	155,23
0721	07240036975165	BANDERA GONZALEZ VICTOR	ZZ NO CONSTA	24890 SAN FELIZ DE	03	24 2006 014904463	0906 0906	155,23
0721	07240038348929	LUENGOS PEREZ JUAN JOSE	CL LA PLAZA S/N	24292 VALVERDE ENR	03	24 2006 014905069	0906 0906	189,43
0721	07240048317293	VIUDA CASTAÑEDA JUAN	CL LA ERMITA 9	24390 DEIHESAS	03	24 2006 014893652	0906 0906	189,43
0721	07240054549747	ALVAREZ FERNANDEZ PETRON	CL DOCTOR VELEZ 32	24393 VILLAVANTE	03	24 2006 014910527	0906 0906	155,23
0721	07240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS	24197 VILLANUEVA D	03	24 2006 014911032	0906 0906	155,23
0721	07240061163026	CASTELLANOS MATILLA URIA	CL MELCHOR CANTARIN	24252 BERCANOS DE	03	24 2006 014912648	0906 0906	189,43

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	1024000818405	SECO ARIAS AGUSTIN	CL ROA DE LA VEGA 30	24001 LEON	03	24 2006 014940334	0906 0906	166,63
1211	1024103149373	RODRIGUEZ CARRACEDO MARI	CL SANCHO EL GORDO 1	24009 LEON	03	24 2006 014940738	0906 0906	155,53
1211	10241033125556	DIEZ CRESPO JOSE MANUEL	CL JUAN MADRAZO 15	24002 LEON	03	24 2006 014941041	0906 0906	166,63
1211	1024103822212	TERRON FRANCO ARMANDO	AV DE GALICIA 142	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014950640	0906 0906	111,10
1211	1024103909209	OUZAID --- ABDERRAZZAK	CL PIZARRO 3	24007 VILLOBISSPO	03	24 2006 014958623	0906 0906	149,98
1211	1024103925070	TEJERO PRADA JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	24009 LEON	03	24 2006 014941647	0906 0906	166,63
1211	1024104138672	GALLARDO FUNEZ ANGELA	CL LANCIA 12	24004 LEON	03	24 2006 014942556	0906 0906	166,63
1211	1024104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2006 014942657	0906 0906	166,63
1211	1024104165348	REBOLLO CASTELLANOS JULI	CL LOPE DE FENAR 14	24003 LEON	03	24 2006 014942960	0906 0906	166,63
1211	1024104184546	DIEZ FERNANDEZ MIGUEL AN	CL ORBIGO 15	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 014959229	0906 0906	166,63
1211	1024104209202	SECO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV ASTURIAS 3	24008 LEON	03	24 2006 014943162	0906 0906	166,63
1211	1024104282152	SOUZA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2006 014953367	0906 0906	166,63
1211	10 24104339443	GONZALEZ CUEVAS MIGUEL A	CL PEIA ERCINA 10	24008 LEON	03	24 2006 014944475	0906 0906	77,76
1211	1024104401683	PIÑA MARTINEZ EDUARD	PZ MANUEL DE FALLA 9	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014954377	0906 0906	83,32
1211	1024104429066	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	CL LOS CHARCONES 22	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 014944879	0906 0906	66,66
1211	1024104457964	XU --- CAIQIU	CL SUERO DE QUIJONES	24002 LEON	03	24 2006 014945081	0906 0906	166,63
1211	1024104518992	MERIDA SOMOZA EMILIO FRA	CL REAL S/N - EL CE	24890 RIOSEQUINO D	03	24 2006 014960441	0906 0906	166,63
1211	1024104523440	PACIOS RODRIGUEZ JOSE FR	AV COMPOSTILLA 73	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014954882	0906 0906	166,63
1211	1024104528086	ROJAS PUPO EMES ALICIA	CL AZORIN 1	24010 LEON	03	24 2006 014945788	0906 0906	166,63
1211	1024104538695	CHANAMPA --- ESTELA CARM	CL SANTIESTEBAN Y OS	24004 LEON	03	24 2006 014945990	0906 0906	166,63
1211	1024104547183	RUBIO LAMA TIMOTEO	CL BALDETORNO 9	24811 OLLEROS DE S	03	24 2006 014960643	0906 0906	138,86
1211	1024104572445	CAMPELO FERNANDEZ JOSE L	AV LA LIBERTAD 27	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014954983	0906 0906	166,63
1211	1024104667627	REYES DEL ROSARIO JOSE E	CL BATALLA DE RONCES	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014955690	0906 0906	166,63
1211	1024104752503	FESSENKO --- NASTASIA	CL JOSE ZORRILLA 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 014956603	0906 0906	166,63
1211	1024104760381	PEREZ CREGO ALBERTO	CL LA FUENTE 5	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 014962562	0906 0906	166,63
1211	1024104772610	ECHIHABBA --- YOUSSEF	CL LA ESTACION 28	24330 VALDEARCOS	03	24 2006 014962764	0906 0906	166,63
1221	07240044837219	AYALA HERNANDO MARIA ELA	CL JUAN DE BADAJOZ 1	24002 LEON	03	24 2006 014935381	0906 0906	166,63
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	03	24 2006 014936088	0906 0906	166,63
1221	07 241012016360	OROBIO ALEGRIA OLGA PATR	CL CHURRUCA 3	24005 LEON	03	24 2006 014936290	0806 0806	138,86
1221	07 241012016360	OROBIO ALEGRIA OLGA PATR	CL CHURRUCA 3	24005 LEON	03	24 2006 014936391	0906 0906	27,77
1221	07 241014839565	MARTINEZ ROBLES DULCE MI	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014948519	0906 0906	166,63
1221	07 241014940811	PEREZ TAVERA VALENTINA	CL NAVALIEGOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014948721	0906 0906	166,63
1221	07 241015213825	PANTALEON SENA DIONISIA	AV EL CASTILLO 182	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014948822	0906 0906	166,63
1221	07 241015824723	LAROUSI --- RABIA	CL DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2006 014937304	0906 0906	166,63
1221	07 241015903535	SANTOS RAMIREZ ARILEIDY	CL ISAAC PERAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014949125	0906 0906	122,20
1221	07 241015982953	YNOA --- RAQUEL MILAGROS	CL GOMEZ NUÑEZ 40	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014949327	0906 0906	166,63

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 241016115925	RODRIGUEZ CASTILLO VANES	CT LA MAGDALENA 23	24640 ROBLA LA	03	24 2006 014957310	0906 0906	166,63
1221	07 241016176448	FABIAN DE JESUS JUANA	CL VALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2006 014938112	0906 0906	166,63
1221	07 241016176549	ZEROUAL --- ABDELHAKIM	CL PEÑA LARZON 2	24008 LEON	03	24 2006 014938213	0906 0906	166,63
1221	07 241016245257	SOTO MONCADA LEDY JOHANN	CL SAN FRUCTUOSO 12	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014949529	0906 0906	166,63
1221	07 24101699837	JYAR --- HANANE	CL HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 014938516	0906 0906	33,32
1221	07 241017342367	JIMENEZ ESPINAL ENERCIDA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 014938617	0906 0906	33,32
1221	07 281109480680	BALLESTEROS CANO AURELIA	CL JUAN NUEVO 9	24009 LEON	03	24 2006 014938819	0906 0906	166,63
1221	07 331026869639	TEJADA MESA OLGA LUCIA	CL LAS FUENTES 2	24005 LEON	03	24 2006 014939122	0906 0906	166,63
1221	07 491005595655	TOSHEVA --- ALEKSANDRA M	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014939425	0806 0806	166,63
1221	07 491005595655	TOSHEVA --- ALEKSANDRA M	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 014939526	0906 0906	22,22
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	07 241002490960	RODRIGUEZ PORTO SERGIO	AV ASTURIAS 15	24008 LEON	08	24 2006 013315279	0106 0106	361,86
2300	07 241005529080	DIEZ SUAREZ MARIA CARMEN	AV SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	08	24 2006 013314976	0105 1205	3.118,93
2300	07 241014108833	PEREZ FERNANDEZ ALEJANDR	CL CIÑALES 9	24311 FOLGOSO DE L	08	24 2006 013357315	0106 0306	909,29
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 09101921137	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24008 LEON	02	09 2006 013153788	0906 0906	1.241,57
0111	10 09101921137	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24008 LEON	02	09 2007 010042693	0906 0906	59,25
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 20104160483	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24008 LEON	02	20 2006 016081053	0906 0906	1.130,54
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 39104761872	UCOES, S.L.	CL MOISES DE LEON 46	24006 LEON	02	39 2006 015857718	0906 0906	944,54
0111	10 39104761872	UCOES, S.L.	CL MOISES DE LEON 46	24006 LEON	02	39 2007 010130552	0906 0906	149,39
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CL RIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2006 050772207	1006 1006	280,97
								6754

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	04	24 2006 005131715	1004 0705	1.200,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA								
0111	10 48106732391	UCOES, S.L.	AV PEREGRINO 6	24008 LEON	02	48 2007 011699139	1106 1106	75,77

6755

Administración 24/03

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de abril de 2007 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Productos Frescos Ivantur SL del Régimen General con C.C.C. 24103661958, expediente número 602404000028455, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 16 de junio de 2004.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 18 de mayo de 2007.-La Directora de Administración, Irene Díez García. 6393

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 9 de febrero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Autónomos don Santiago del Canto Fernández, con N.A.F. 241009915100 expediente número 24 03 2006 0 00957766, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 6390

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 24 de abril de 2007 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Juan Carlos Cañón González, del Régimen Especial de trabajadores Autónomos, con N.A.F. 240058751666, expediente número 602406000002747, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 19 de enero de 2006.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 21 de mayo de 2007.-La Directora de Administración, Irene Díez García. 6391

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 16 de abril de 2007 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don Antonio Ramos Méndez, del Régimen Especial de trabajadores Autónomos, con N.A.F. 370023928784, expediente número 602405000017219, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 17 de marzo de 2005.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 21 de mayo de 2007.-La Directora de Administración, Irene Díez García. 6392

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 5 de diciembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la trabajadora del Régimen Especial de Autónomos doña Sarah Barrenechea Álvarez, con N.A.F. 241009111616 expediente número 24 03 2006 0 00836619, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Diez García 6389

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de febrero de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Jeremías (Hostelería) SL, con C.C.C. 24102957696 expediente número 24 03 2007 0 00051807, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Diez García. 6388

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 15 de marzo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial de Autónomos don Felipe Luis Alonso Cadenas, con N.A.F. 240062380677 expediente número 24 03 2007 0 00111421, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Diez García 6387

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 15 de marzo de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial de Autónomos don Juan Pérez Ugidos, con C.C.C. 240047698012 expediente número 24 03 2007 0 00112330, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad número 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Diez García 6385

La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 25 de abril de 2007 dictada por la Directora de Administración 24/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a don José Manuel Casas Iglesia, del Régimen Especial de trabajadores Autónomos, con N.A.F. 241003411551, expediente número 602406000047409, en virtud de la cual se deja sin efecto la concesión de aplazamiento para el pago de las deudas con la Seguridad Social de fecha 22 de agosto de 2006.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León a 23 de mayo de 2007.—La Directora de Administración, Irene Díez García. 6384

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/1087/49, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Luzdivina Ma. Moro Arias

NIF: 71.401.299F

Nº documento: 24 03 501 07 001310500

Fecha de la diligencia: 10-04-2007

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- En calle El Puente 8, de La Vega de Robledo, Ayuntamiento de Sena de Luna, con una superficie de 414 metros cuadrados, y superficie construida de 342 metros cuadrados, de los que 223 corresponden a almacén, 89 a vivienda y 30 a aparcamiento. Referencia catastral: 3967503TN6536N0001UH.

Finca número 02:

Rústica.- Regadío, parcela 236 del polígono 6, paraje “Perida”, en La Vega de Robledo, Ayuntamiento de Sena de Luna. Superficie 3395 metros cuadrados. Linda: Norte la 224 de Gabriel Turner Gutiérrez, Sur, río; Este, las 233 y 235 de Fredesvinda Díez Fernández, y la 234 de Bernardo Fernández Gutiérrez; Oeste las 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 555, 237 y 238 de Adoración E. Díez Fernández y otros. Referencia catastral: 24167A006002360000SL.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 05 012966104	05 2005 / 05 2005	0721
24 05 013402907	06 2005 / 06 2005	0721

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 05 014130104	08 2005 / 08 2005	0721
24 05 014465257	09 2005 / 09 2005	0721
24 06 010569169	10 2005 / 10 2005	0721
24 06 010911400	11 2005 / 11 2005	0721
24 06 011020625	12 2005 / 12 2005	0721
24 06 011824412	01 2006 / 01 2006	0721
24 06 011845327	02 2006 / 02 2006	0721
24 06 012931626	04 2006 / 04 2006	0721
24 06 013477452	06 2006 / 06 2006	0721

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	1583,47
Recargo	316,69
Intereses	109,31
Costas devengadas	1,95
Costas e intereses presupuestados	150,00
Total responsabilidad	2161,42

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 23 de mayo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6383

89,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

Administración de Laredo

EDICTO PUBLICACIÓN

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Manuel Serrano Requena, N.A.F.39/327148/21, con último domicilio conocido en calle Republica Argentina, 30, de León, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria) se ha iniciado expediente para tramitar desde el 8 de julio de 2005 al 19 de marzo de 2006 el alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la empresa Alberto González Beci inscrita con el código cuenta de cotización 39/1050604/51.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La Directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
6394

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su com-

pensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 17 de abril de 2007.—El Director Provincial, Teótimo González González.

* * *

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Fernández Díaz, Félix Marcos.

DNI: 76580512.

Domicilio: Avenida La Cempa 178, bloque 1, 1ºD, Ponferrada.

Período: 15/09/2006 12/11/2006

Motivo: P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

6379

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación del Norte, de fecha 15 de diciembre de 2006, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ventura Granja Vidal la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil, en el paraje "El Parrón" en Valiña, t.m. de Villadecanes (León), con destino a riego.

Oviedo, 15 de diciembre de 2006.—El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

6524

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general cono-

cimiento, que por resolución de la Confederación del Norte, de fecha 30 de abril de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Carracedo del Monasterio la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje "Parque del Monasterio" en Carracedo del Monasterio, t.m. de Carracedo (León), con destino a aplicaciones fitosanitarias.

Oviedo, 30 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. El Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5495

14,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07930.

CA-04-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico

Peticionario: Maderas Corcoba, S.L.

CIF nº: B-24375545.

Domicilio: Calle Luis del Olmo, 12, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Peticionario: Maderas Corcoba SL. Carlos Corcoba Santín.

NIF nº: 10055165 W.

Domicilio: Calle Luis del Olmo, 12, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Santalla.

Término municipal y provincia: Priaranza del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 1.714 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico del río Sil, en Santalla, término municipal de Priaranza del Bierzo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

5781

24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08026.

O-19-07.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de ensanche de puente y protección de márgenes en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

CIF nº: P-2406600-C.

Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n, 24492 Cubillos del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Barredos.

Punto de emplazamiento: En el trayecto de la calle San Roque al Cementerio.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las aceras previstas desde la calle San Roque del núcleo urbano de Cubillos del Sil al Cementerio requieren una actuación en la obra de paso existentes sobre el arroyo Los Barredos que consiste en su prolongación (1.80 metros con estribos y losa de hormigón armado) y la protección de ambas márgenes de la embocadura con escollera.

El emplazamiento y las características de estas obras aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

5779

26,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08028.

O-21 -07.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de un pontón y la protección de las márgenes del cauce en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Junta Vecinal de La Baña.

CIF nº: P-2400596-I.

Domicilio: La Baña, 24746 Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Río Cabrera.

Punto de emplazamiento: Paraje "Prado el Rubio" en la localidad de La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un pontón sobre el río Cabrera, en sustitución del existente que se demuele, con estribos y alas en hormigón armado, tablero (vigas prefabricadas, losa de reparto de hormigón armado y barandilla de 5,00 metros de ancho, y un solo vano de 10,10 metros de luz libre. Aguas arriba del pontón se protegen las márgenes con escollera en una longitud de 50 metros.

El emplazamiento y características de todas estas obras aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

5783

24,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villazala

Por don Adolfo Álvarez Bango se ha solicitado concesión de licencia ambiental para legalización de explotación de ganado ovino, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en Castrillo de S. Pelayo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 29 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

6345

13,60 euros